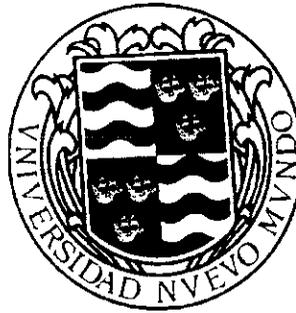


878508

2ej

UNIVERSIDAD NUEVO MUNDO

ESCUELA DE ADMINISTRACION Y CONTADURIA
CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



“LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MEXICO”

TESIS :
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA

PRESENTA :
CARLOS IVAN PEREZ MARRUFO.

DIRECTOR DE TESIS :
C.P. MARIA LUISA GALINDO.

MEXICO, D.F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

266346

1998



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS:

A MIS PADRES Y POR ELLOS SIEMPRE

A TI DENISSE,
POR LO QUE REPRESENTAS EN MI VIDA
GRACIAS.

A MIS HERMANOS
Y SOBRINOS.

A MIS ABUELOS:
CARLOS, EL SA Y CHATA
POR TODO SU APOYO Y CONFIANZA.

A MIS TIOS Y
PRIMOS.

A LAS FAMILIAS:
TORRES PARRA Y MARCOR TORRES
POR TODO SU APOYO EN TODO MOMENTO
MUCHAS GRACIAS.

A MIS PROFESORES:
QUE SIN ELLOS NO SERIA POSIBLE
ESTE DOCUMENTO.

A MIS COMPAÑEROS DE CARRERA
Y A TODAS LAS PERSONAS
QUE INTERVINIERON PARA LA FINALIZACION
DE MIS ESTUDIOS

MUCHAS GRACIAS.

CAPITULO 1

LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MEXICO

CONTENIDO

1. Planteamiento del Problema

1.2 Objetivo

1.2.1 Objetivo General

1.2.2 Objetivos Específicos

1.3 Variables

1.3.1 Variable Independiente

1.3.2 Variable Dependiente

1.4 Hipótesis

CAPITULO 2

GENERALIDADES

- 2.1 Antecedentes De La Contabilidad
- 2.2 Antecedentes De La Contabilidad Gubernamental
- 2.3 Definición De Contabilidad
- 2.4 Definición De Contabilidad Financiera
- 2.5 Definición De Contabilidad Gubernamental
- 2.6 Características Fundamentales de Información Contable
- 2.5 Conceptos Que Comprenden La Estructura Básica De La Contabilidad
- 2.7 Principios De Contabilidad
 - 2.7.1 Principios Básicos De Contabilidad Gubernamental
 - 2.7.2 Principales Diferencias Entre Contabilidad Gubernamental Y Del Sector Privado

CAPITULO 3

MARCO JURIDICO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

- 3.1 Normatividad De La Contabilidad Gubernamental
- 3.2 Fundamento Legal
 - 3.2.1 Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos
 - 3.2.2 Ley Orgánica De La Administración Pública Federal
 - 3.2.3 Ley De Presupuesto Contabilidad Y Gasto Público Federal
 - 3.2.4 Reglamento De La Ley De Presupuesto, Contabilidad Y Gasto Público
 - 3.2.5 Constitución Política De Los Estados
 - 3.2.6 Leyes Orgánicas De La Administración Pública De Los Estados
 - 3.2.7 Leyes De Presupuesto, Contabilidad Y Gasto Público Estatal
 - 3.2.8 Presupuesto De Egresos
- 3.3 Principios De Contabilidad Gubernamental
 - 3.3.1 Ente
 - 3.3.2 Existencia permanente
 - 3.3.3 Cuantificación en Termino Monetario
 - 3.3.4 Periodo Contable

3.3.5 Costos Históricos

3.3.6 Base De Registro

3.3.7 Revelación Suficiente

3.3.8 Control Presupuestario

3.3.9 Integración De La Información

3.4 Importancia Relativa

3.4.1 Consistencia

3.4.2 Cumplimiento De Disposiciones Legales

3.4.3 En Los Estados

3.5 Las Cuentas Y Su Naturaleza

3.6 Las Cuentas De Orden

3.6.1 Las Cuentas Básicas Para Controlar El Ejercicio
Presupuestal De Egreso

3.6.2 Reglas Del Registro Contable

CAPITULO 4

OBJETIVOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

4.1 Objetivo De La Contabilidad Gubernamental

4.1.1 Estructura Del Sistema

4.2.1 Subsistema De Ingresos O Recaudación

4.2.2 Subsistema De Egresos

4.2.3 Subsistema De Deuda Pública

4.2.4 Subsistema De Fondos Federales

4.2.5 Subsistema De Sector Paraestatal

4.2.6 Catalogo De Cuentas

CAPITULO 5

INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS GUBERNAMENTALES

ESTADOS FINANCIEROS

- 5.1. Subsistema De Ingresos O Recaudación
- 5.2. Subsistema De Egresos
- 5.3. Subsistema De Deuda Pública
- 5.4. Subsistema De Fondos Federales
- 5.5. Subsistema De Sector Paraestatal
- 5.6. Integración De La Cuenta Pública

CAPITULO 6

Caso Practico:

Documentación Generada en la Contabilidad Gubernamental.

6.1. Catálogo de Cuentas y Subcuentas.

6.2. Catálogo de Dependencias.

6.3. Concepto por objeto del Gasto.

6.4. Pólizas.

6.5. Auxiliares.

6.7. Estados Financieros.

CAPITULO 1

CONTENIDO

Tema

1. Planteamiento del Problema:

El motivo de esta investigación, es demostrar, que mediante la Contabilidad Gubernamental se registran sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración Pública, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones.

La Contabilidad en general se lleva a cabo desde 1852 aproximadamente.

La Contabilidad como muchas otras herramientas del hombre actual han sufrido una serie de modificaciones, ya que es primordial la constante actualización de métodos y procedimientos administrativos, a fin de poder dar cabal respuesta a las demandas de la comunidad.

Este documento enseña al lector de una manera fácil como debe ser el registro contable de un organismo descentralizado del gobierno del Estado de Campeche. Tomaremos como ejemplo el Instituto Catastral del Estado.

Con la finalidad de comprobar que la Contabilidad Gubernamental es una herramienta mas del Contador Público.

1. La Contabilidad Gubernamental en México

1.2 Objetivo:

Un Objetivo es un fin que se espera alcanzar en un futuro y en función del cual se deben formular los planes para llevar a cabo todas las actividades que coadyuven a su logro.

1.2.1 Objetivos Generales:

Este documento persigue el siguiente Objetivo General:

Informar al lector de que manera se registran las operaciones contables, Gubernamentales en nuestro país

1.2.2 Objetivos Específicos:

Dentro del Objetivo general antes mencionado, obtenemos los siguientes

Objetivos específicos:

O.E. 1 Conocer la Contabilidad Gubernamental

O.E.2 Implementar la Contabilidad Gubernamental

O.E.3 Conocer las normas que rigen la Contabilidad Gubernamental

O.E.4 Determinar si la manera en que se elaboran los Estados Financieros son los correctos.

1.3 Variables:

1.3.1 Variable Independiente:

Por no existir un adecuado instructivo y/o manual de la contabilidad gubernamental, se obtiene una mayor ineficiencia.

1.3.2 Variable Dependiente:

A través de la implementación de un Instructivo y/o Manual de la Contabilidad Gubernamental, se obtienen excelentes resultados en la aplicación de la misma.

Dentro del Objetivo general antes mencionado, obtenemos los siguientes

Objetivos específicos:

O.E. 1 Conocer la Contabilidad Gubernamental

O.E.2 Implementar la Contabilidad Gubernamental

O.E.3 Conocer las normas que rigen la Contabilidad Gubernamental

O.E.4 Determinar si la manera en que se elaboran los Estados Financieros son los correctos.

1.4 Hipótesis:

A través de la implementación de un instructivo y/o manual se podrá aplicar en forma correcta la aplicación de las cuentas de la Contabilidad Gubernamental.

CAPITULO 2

GENERALIDADES

2.1. ANTECEDENTES Y CONCEPTO DE LA CONTABILIDAD

RESUMEN HISTÓRICO

No obstante que los pueblos antiguos no legaron a la posteridad obra alguna sobre contabilidad, es evidente que desde sus orígenes, el ser humano, como individuo o como grupo, siempre se ha esforzado por obtener información; al mismo tiempo, los procedimientos para obtener tal información han evolucionado en función de las características y necesidades del medio. Tales procedimientos se inician con las marcas hechas en árboles y cuevas; y, hasta hoy en día, los registros electrónicos de datos.

El testimonio contable más antiguo es una tablilla de barro que se encontró en la baja Mesopotamia, en el país de Sumer, a la que se calcula una antigüedad de 6000 años A. C.

Es en la Roma antigua donde se empieza a registrar en un libro y por partida simple, los ingresos y los egresos. Este libro, denominado "Adversaria"; constaba de hojas unidas en la parte central; en la hoja del lado izquierdo se registraban los ingresos y en la del lado derecho los egresos. Asimismo, se utilizó un segundo libro, para registrar a los deudores y a los acreedores, denominado "Codex". Con estos dos libros llevaban la historia de los movimientos de Caja (Adversaria) y de cuentas corrientes (Codex).

De 1297 a 1436 ocurren los siguientes hechos: Se implanta la técnica de la partida doble, empezándose a utilizar los términos "DEBE" y "HABER" y la cuenta de Pérdidas y Ganancias. El debe y el haber según la usanza Florentina se registraban en una misma columna, pero en renglón diferente; según la Veneciana, en diferente columna y en el

mismo renglón. Es en esta escuela o usanza Veneciana donde tiene su origen el uso de los libros Diario y Mayor; uno contenía los registros cronológicamente y, el otro, agrupaba las cuentas de: Caja, Corresponsalía, Pérdidas y Ganancias, y las Cuentas Patrimoniales. Se utilizan los libros auxiliares y la escritura de los registros en dos hojas unidas en el centro, siendo titulada la hoja del lado izquierdo con el nombre de "Debe" en la parte superior y la del lado derecho, también en la parte superior, con "Haber".

Aún cuando la partida doble ya se usaba, fue Benedetto Cotrugli Rangeo el primero que escribió en el año de 1458, sobre las ventajas de utilizarla, su obra: "Della Mercatura et del Mercante Perfecto"; sin embargo, dicha obra fue publicada hasta el siguiente siglo, en 1573.

En el año de 1494 un monje franciscano llamado Fray Luca Pacioli, resumió los conocimientos de la partida doble en su obra "SUMMA DE ARITHMETICA, GEOMETRIA, PROPORTIONI ET PROPORTIONALITA", impresa en Venecia en dicho año. Debido al éxito obtenido, hubo una segunda edición de la misma, en el año de 1523.

Es a partir de la obra de este fraile, en que a la contabilidad se le empezó a considerar como una técnica.

Pacioli menciona que antes de iniciar operaciones se debe preparar una lista o inventario de propiedades a los cuales llamó Activos; y otra, de compromisos con terceros y los denominó Pasivos; precisando, además, que el inventario debe ser echo en un solo día

Los bienes los agrupaba: Primero el dinero en efectivo y despues los demás bienes. Las obligaciones, de acuerdo con su vencimiento y exigibilidad del pago: A corto y a largo plazo.

Respecto a la partida doble demostró que toda operación mercantil que se efectuara tenía una causa, la que necesariamente debía producir un efecto, existiendo para esta situación, una compensación numérica entre causa y efecto respectivamente, siendo siempre el total del debe igual al total del haber.

Para complementar el sistema de contabilidad, menciona tres libros: El Borrador (Memoriale), el Diario (Giornale) y el Mayor (Quaderno), siendo común que los que llevan pocos negocios, utilicen únicamente el Diario y el Mayor.

En el Borrador (Memoriale) se registrarán las operaciones en orden cronológico y con una explicación del origen de las mismas (actualmente ya no se utiliza). En el Diario (Giornale) se registrarán las operaciones por sus efectos de Débito y Crédito; y, que toda transacción en moneda extranjera deberá ser convertida a una misma especie. El Quaderno (Libro Mayor) llevará un índice alfabético para la localización rápida de las cuentas.

Domenico Manzoni, en 1535, publicó su libro: "Quaderno Doppio Colsuo Giornale, Seconde il Costume de Venezia". Subdividió el Memoriale en varios libros que registraban operaciones entre sí, iniciando la subdivisión del trabajo en la disciplina contable.

Don Antonio de Mendoza, Virrey de la Nueva España, estableció la contabilidad de la Casa de Moneda. Se considera a este libro de contabilidad como el más antiguo del Nuevo Continente.

Felipe II, Rey de España, ordenó en 1551 que la Contabilidad Real se llevara por partida doble.

Alvise Casanova, en 1558, suprime el Memoriale y le cambia el nombre al Quaderno, poniéndole a éste el nombre de Libro Mayor. Establece que la cuenta de Pérdidas y Ganancias es contra la que se deben saldar todos los movimientos al final del ejercicio; a esta operación le llamó saldar el libro.

El jesuita Ludorico Flori, en 1633, fue el primer autor que distinguió claramente el uso de la Balanza de Comprobación y como cerrar los libros con ella; asimismo, como formular el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias. La Balanza de Comprobación es una relación de todas y cada una de las cuentas utilizadas durante un período o ejercicio del negocio y en la cual se indica el total de movimientos.

efectuados y los saldos o existencia final de cada cuenta. El Balance General indicaba la situación económica del negocio a una fecha determinada y el Estado de Perdidas y Ganancias indicaba el resultado favorable o desfavorable obtenido en un período.

Edmond Degrange escribió, en París en el año de 1795, un libro que llevaba por título "La Tenue Des Livres Rendue Facile" (La Teneduría de Libros se Vuelve Fácil). Partía del lema: Les comptes generals representent le negociant lui même (Las cuentas generales representan al negociante mismo). Estableció dos clases de cuentas: Unas Deudoras y Acreedoras; y, otras, que representaban al propietario, siendo éstas: Efectivo, Mercancías, Instrumentos Negociables Pagados y Pérdidas y Ganancias.

Asimismo, diseñó el libro Diario Mayor Único con el objeto de simplificar el trabajo de pasar los asientos del libro Diario al Libro Mayor, lo cuál logró al unir en un sólo libro el Diario y el Mayor, ya que al hacer los pases a este último, no se anotan fechas, contracuentas, número de asiento y folios de las contracuentas, datos que necesariamente deben anotarse en el Libro Mayor cuando se lleva por separado del Diario.

El rayado del Diario Mayor Único se compone de dos partes: La primera está destinada al Diario y consta de un rayado idéntico al del Diario Continental; la segunda, al Mayor y tiene un rayado que está formado de una serie de columnas para anotar valores, de las cuales se emplean dos para cada una de las cuentas afectadas por las operaciones realizadas, una de ellas para anotar los cargos y la otra para los abonos

Edmond Degrange (hijo), en 1804, estableció un principio contable: "Débito a aquél de quien se recibe, Acredítese a aquél a quien se da".

A mediados del siglo XIX se incorpora la contabilidad de costos a la contabilidad comercial; es decir, se incorporan los procesos fabriles al control y registro de la contabilidad.

A finales del siglo XIX y en los Estados Unidos de América, debido a su gran progreso industrial, surge la evolución de todos los procedimientos contables y continúan durante el siglo XX.

Así pues, la necesidad de dividir el trabajo contable origina los procedimientos o métodos de registro en el Diario llamados Tabulares o Columnares, como son: Diario y Caja; Centralizador; Cuentas por Cobrar y por Pagar; Volantes y Pólizas. Asimismo, la Mecanización Contable y la Electrónica Contable.

El Diario Tabular viene a sustituir al Diario Continental, mas no al Libro Mayor. El Diario Tabular consta, por lo general, de 10 a 12 columnas de valores, además de la fecha, número de partida, concepto, subcuenta, número de subcuenta y parcial.

Por otra parte, también surgen conceptos como Depreciación, Amortización, Reservas, Fondos y Actualización como respuesta a los problemas relacionados con los precios y la unidad de medida de valor.

A finales del siglo XIX y principios del XX surgen también en los Estados Unidos de América una gran cantidad de compañías industriales, cuyas acciones eran colocadas entre el gran público inversionista; esto provocó que paulatinamente fueran sacando de la competencia a las empresas gigantes de un solo dueño o de una sola familia, creando un nuevo orden de situaciones en el ámbito empresarial. Por otra parte, estos mismos inversionistas carecían de información financiera debido, entre otras muchas causas, al secreto financiero que mantenían los administradores de las empresas públicas, con la anuencia de las autoridades estadounidenses; y a que las prácticas contables no estaban estandarizadas, por lo que cada administrador ordenaba que se contabilizara como mejor le conviniera a sus intereses, lo que ocasionaba que la información contable no fuera veraz, confiable, ni oportuna. Así, ni el propio administrador contaba con este elemento tan eficaz, que es la información contable, para la toma de decisiones.

Con la promulgación en 1933 y 1934 respectivamente de las leyes: Securities Act y Securities Exchange Act, así como con la creación en 1934 de las Securities Exchange Commission, es como se empieza a normar y regular obligatoriamente la revelación financiera, ello, con la finalidad de proteger al gran público inversionista. Previamente, en la década de los veinte empiezan a surgir los principios de contabilidad,

aunque con otros nombres y como propuestas individuales, a fin de satisfacer la necesidad de información de la sociedad estadounidense; hasta llegar al año de 1939 en que adopta el nombre con el que se les conoce hasta hoy: Generally Accepted Accounting Principles (Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados). Estos principios fueron recogidos por las leyes citadas en este mismo párrafo y con la creación de la Securities and Exchange Commission, en 1934, es cuando su uso y aplicación tienen fuerza legal.

Se puede concluir, que en los antecedentes de la contabilidad expresados anteriormente, evidentemente se localizan los orígenes del ámbito contable privado y público

Por lo que respecta a la contabilidad privada en México, en 1905 se crea la carrera de Contador. A partir de 1917, año en que se funda la Asociación de Contadores Públicos Titulados, la profesión contable se empieza a agrupar, creando organismos con la finalidad de unificar criterios contables y de ellos emanan los Principios de Contabilidad, las Reglas Particulares, el Criterio Prudencial de Aplicación de las Reglas Particulares y las Normas y Procedimientos de Auditoría.

2.2. ANTECEDENTES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Para situar a nuestra Contabilidad Gubernamental o de la Hacienda Pública, se acudirá a los hechos más recientes y relevantes.

A finales del siglo XVIII se había intentado utilizar el sistema de la partida doble en la Nueva España, pero fue abandonada, y es así como el Virreinato lega al México Independiente la partida simple.

El 24 y el 28 de Febrero de 1851 se expiden los decretos presidenciales en que se ordena que la contabilidad de las comisarías y subcomisarías se lleve por partida doble; y, al año siguiente, también mediante decreto presidencial de fecha 26 de Julio de 1852, se ordena que las cuentas de la Tesorería General y de las oficinas que de ésta dependan, se deben llevar por partida doble.

En Febrero de 1854 se derogan las disposiciones relativas a que la contabilidad se lleve por partida doble.

El 31 de Enero de 1861 se vuelven a restablecer este sistema de partida doble, mediante ley, aunque realmente fue letra muerta, debido a la intervención francesa.

En 1881 se establece un sistema de contabilidad de la Hacienda Pública por partida doble, implantándose un sistema de registro de pólizas.

El 23 de Mayo de 1910 se crea la dirección de Contabilidad y Glosa, teniendo entre otras, las siguientes atribuciones. Llevar la Contabilidad de la Hacienda Pública; dirigir la Contabilidad de las oficinas de la Federación y glosar las cuentas de las oficinas y agentes que no hubieren sido glosadas por una dirección general; Entregar a la Contaduría Mayor, en el plazo que fija la ley, la Cuenta Pública. El sistema que se sigue es el de Pólizas.

En Enero 18 de 1918 se extingue la Dirección de Contabilidad y Glosa, creándose el Departamento Administrativo de Contraloría, asumiendo éste la aplicación de las disposiciones dictadas por aquélla.

Hasta aquí se había considerado que la Contabilidad de la Hacienda Pública o Gubernamental tenía por único objeto, el registrar la ejecución de la Ley de Ingresos y el Ejercicio del Presupuesto de Egresos para rendir la información necesaria anual a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En Octubre de 1926 la Contraloría publica las "Instrucciones relativas a la Contabilidad Federal"; en ellas se explica, en forma pormenorizada, la nueva forma en que se debe cumplir con la obligación de llevar la Contabilidad de la Hacienda Pública Federal. Se puntualiza que dicha Contabilidad tiene una doble función:

a) Determinar el Activo y el Pasivo de la Nación, y la diferencia de ellos representa a la Hacienda Pública.

b) Registrar y demostrar el cumplimiento de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Asimismo, las cuentas de la contabilidad de la Hacienda Pública se dividen en:

- a) Cuentas de Balance.
- b) Cuentas de Operación.
- c) Cuentas de Orden.
- d) Cuentas de Rectificación de Operaciones de Ejercicios Fecidos.

En los tres primeros grupos de cuentas se registran las operaciones del ejercicio fiscal en curso; y en el cuarto, para contabilizar las modificaciones que resulta de la ejecución de la Leyes de Ingresos y de Presupuestos de años anteriores, y las modificaciones que deben sufrir los Activos y Pasivos de la Federación por operaciones no registradas oportunamente.

Con ésta reforma se pretende unificar el Sistema de Contabilidad en todas las oficinas con respecto a la general de la Hacienda Pública, simplificar la Glosa; registrar totalmente el Activo y el Pasivo de la Hacienda Pública y depurar la cuentas relativas; hacer posible la formulación periódica de Estados Financieros y clasificar las Cuentas

El primero de Enero de 1935 las funciones de Contabilidad, Glosa y Rendición de la Cuenta Anual al Poder Legislativo las asume la Contaduría de la Federación; con esto se centraliza en una sola entidad la Contabilidad, teniendo con ello un retroceso en lo que se había logrado anteriormente con la Descentralización Contable. Esta situación provocó, entre otros, los siguientes problemas:

1.- Las dependencias y entidades no contaban con información relativa a su gestión.

2.- No se generaba información oportuna, por lo que no se podía utilizar para la toma de decisiones

3.- La Contabilización de los Egresos se realizaba en base a lo pagado, sin considerar para el registro contable los compromisos contraídos, ni lo devengado.

En el año de 1977 y debido a los problemas originados con la centralización contable, se descentraliza la Contabilidad Gubernamental; con esto, se otorga a cada dependencia la función de efectuar el registro de sus operaciones y conservar la documentación comprobatoria de las mismas; correspondiendo a la Secretaría de Programación y Presupuesto la función de consolidar la información que se genere. Así, ésta Secretaría se convierte en una dependencia globalizadora y normativa de los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las acciones públicas.

La descentralización comprendía únicamente el Subsistema de Egresos; los Subsistemas de Recaudación, Deuda Pública y Fondos Federales continuaron asignados a la Tesorería de la Federación.

El Sistema Descentralizado comprendía los capítulos de:

Activo

Pasivo

Patrimonio

Resultados

Los subsistemas a cargo de la Tesorería de la Federación se registraban en las cuentas de resultados; las patrimoniales y de presupuesto, en cuentas de orden y por partida doble.

Los objetivos que se pretendió conseguir con la implantación fueron:

- Que las unidades de contabilidad omitieran sus propios estados financieros, programáticos, presupuestales y económicos, controlando, además, sus auxiliares e inventarios.

- Agilizar el trámite de la documentación contable y de pago.
- Agilizar el flujo de información.
- Establecer el sistema de archivo de la documentación comprobatoria y justificativa de la contabilidad.
- Responsabilizar a los funcionarios de las unidades desconcentradas de la veracidad y oportunidad de la información proporcionada por ellos

Con la puesta en ejecución del Sistema Descentralizado se lograron avances; pero prevalecieron algunas deficiencias que se mencionan a continuación:

Se careció de un marco conceptual que contemplara, al mismo tiempo, objetivos generales, específicos, sistemas de operación, normas y procedimientos.

- Faltó coordinación entre las operaciones que afectaban a dos o más subsistemas.
- Hubo inconsistencia y extemporaneidad en la captación de la información producida.
- Los sistemas manuales o mecanismos de registros no respondieron con oportunidad y precisión a los requerimientos de información.

En vista de las deficiencias anteriores, se hizo necesario diseñar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que viniera a dar una mayor fluidez a las tareas contables de la dependencia y entidades del sector público presupuestario, a fin de tener una mayor eficacia en las actividades sobre el registro, control y evaluación del gasto público.

Los objetivos que se pretendieron alcanzar con este Sistema Integral fueron.

- Generar información financiera, presupuestal, programática y económica, oportuna y veraz.
- Resolver el problema técnico contable que se presentaban en el registro de operaciones cuya responsabilidad compete a dos o más subsistemas.
- Automatizar los sistemas para asegurar exactitud, rapidez y ahorro de esfuerzo en los procesos de registro y producción de información
- Lograr una mayor vinculación entre la contabilidad patrimonial y la presupuestal en el Sector Paraestatal.

Así pues, el día 1º. De Enero de 1985 se implantó el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, contando éste con cinco capítulos; los cuatro anteriores (Activo, Pasivo, Patrimonio y Resultados) y se añadió el capítulo de Enlace, el cual permite el control de las operaciones de un sistema con otro. Asimismo, en este sistema, una operación se registra en Cuentas de Balance y en Cuentas Presupuestales en el rubro de orden y de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto y con el analítico de la Ley de Ingresos de la Federación; esto permite que se pueda ver en un estado financiero, en un estado presupuestal y en un estado programático simultáneamente la misma operación y, además, ver cómo se afecta el patrimonio de la Federación, su Presupuesto de Egresos a la Ley de Ingresos y el efectivo de los fondos a cargo de la Tesorería de la Federación.

En 1992 la Secretaría de Programación y Presupuesto se fusiona por Decreto Presidencial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, subsistiendo la Dirección General de Contabilidad Gubernamental con toda su estructura.

La Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene a su cargo las direcciones de Cuenta Pública y Normatividad entre las más importantes; en la primera realiza la concentración de los estados financieros y presupuestarios de cada mes mediante cintas magnéticas, de los informes anuales de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; y la Dirección de Normatividad tiene las

siguientes subdirecciones: Normas del Egreso, Normas de Ingresos y Deuda y Normas del Paraestatal, las que fijan las normas mediante manuales de operación así como dar la asesoría en caso de imprevistos.

Para 1993 con motivo de la reforma monetaria la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, les va a solicitar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal los datos para la Cuenta de la Hacienda Pública Federal en los informes y estados financieros que los presenten en pesos nuevos; ya que estos se presentan en millones de pesos.

Con esto se da por terminado un breve resumen de lo que son los antecedentes de la Contabilidad; de ello, podemos concluir que la necesidad del hombre de contar con una información formal, confiable, veraz y oportuna es lo que ha dado nacimiento a la técnica llamada Contabilidad.

2.3. DEFINICIÓN DE CONTABILIDAD.

Existen varias definiciones de contabilidad, tanto para la contabilidad privada o financiera como para la gubernamental; se hará referencia únicamente a dos de ellas.

2.4. DEFINICIÓN DE CONTABILIDAD FINANCIERA.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Federación de Colegios de Profesionistas (IMCP) define a la Contabilidad Financiera como "una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica."

2.5. DEFINICIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

La Secretaría de Programación y Presupuesto ha definido a la Contabilidad Gubernamental como "La técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como los sucesos económicos identificables y cuantificables que les afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones "

De ambas definiciones se infiere que el objetivo de la Contabilidad es producir información confiable, veraz y oportuna para la toma de decisiones; por lo tanto, la información debe ser útil y confiable, para ello, los eventos o sucesos económicos identificables deben captarse a través de un sistema de control interno con la finalidad de que se capten sin excepción todas las operaciones del ente; enseguida medirla en términos monetarios, clasificarla como Activo, Pasivo, Capital o Patrimonio, Ingresos, Costos, Gastos, Presupuestal y, finalmente, resumirla en la información financiera, Presupuestal, Programática y Económica

2.6. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.

Las características fundamentales de la información contable y la estructura básica de la Contabilidad Financiera se encuentran contenidas en el boletín A-1 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los cuales se presentan a continuación.

Las características fundamentales que debe tener la información contable son la:

I) Utilidad. II) Confiabilidad. III) Provisionalidad.

l) La Utilidad.- Es la cualidad de adecuarse al propósito del usuario. Debido a la imposibilidad de conocer al usuario específico y sus necesidades particulares, se presenta información general por medio de los estado financieros: El Balance General o Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos; y el Estado de Cambios en la Situación Financiera.

La utilidad de la información está en función de su contenido informativo y de su oportunidad.

El contenido informativo se basa en La Significación, la Relevancia, la Veracidad y la Comparabilidad.

La Significación de la información es la capacidad de representar con palabras y cantidades al ente y su evolución, su estado en diferentes puntos en el tiempo y los resultados de su operación.

La Relevancia de la información es la cualidad de seleccionar los elementos de la misma que mejor permitan al usuario captar el mensaje y operar sobre ella para lograr sus fines particulares.

La Veracidad abarca la inclusión de eventos realmente sucedidos y su correcta medición de acuerdo con las reglas aceptadas como válidas por el sistema.

La Comparabilidad es la cualidad de la información de ser válidamente comparable en diferentes puntos de tiempo para un ente y de ser válidamente comparables dos o más entes entre sí, permitiendo juzgar la evolución de los entes económicos.

La Oportunidad de la información contable es el aspecto esencial de que llegue a manos del usuario cuando éste pueda usarla para tomar sus decisiones a tiempo para lograr sus fines, aún cuando las cuantificaciones obtenidas tengan que hacerse cortando convencionalmente la vida del ente y se presenten cifras estimadas de eventos cuyos efectos todavía no se conocen totalmente.

II) La Confiabilidad.- Es la característica de la información contable por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en ella.

El crédito que el usuario da a la información se basa en que la operación del sistema es: Estable, Objetiva y Verificable. Estas tres características abarcan la captación de datos, su manejo y la presentación de la información de los estados financieros.

La Estabilidad indica que su operación no cambia en el tiempo y que la información que produce ha sido obtenida aplicando las mismas reglas para la captación de los datos, su cuantificación y su presentación; sin embargo, ello no impide la evolución y perfeccionamiento de la información contable; si hay necesidad de efectuar cambios, se harán y los efectos importantes de los mismos deberán darse a conocer a los usuarios de la información.

La Objetividad implica que las reglas del sistema no han sido deliberadamente distorsionadas y que la información representa la realidad de acuerdo con dichas reglas.

La Verificabilidad de toda operación del sistema permite que pueda ser duplicada, y que se pueda aplicar pruebas para comprobar la información producida.

III) La Provisionalidad.- Significa que la información contable no representa hechos totalmente acabados o terminados. Esta característica es una limitación a la precisión de la información, debida a la necesidad de tomar decisiones, que obliga a hacer cortes en la vida del ente para presentar los resultados de operación y la situación financiera y sus cambios, incluyendo eventos cuyos efectos no terminan a la fecha de los estados financieros.

2.6.1 CONCEPTOS QUE COMPRENDEN LA ESTRUCTURA BÁSICA DE LA CONTABILIDAD.

Los conceptos que comprende la estructura básica de la contabilidad son

- Los Principios
- Las Reglas Particulares.
- Criterio Prudencial de Aplicación de las Reglas Particulares.

El Criterio Prudencial de aplicación se refiere a las reglas particulares; los Principios son proposiciones de carácter más amplio que deben aplicarse en todos los casos

Principio es todo aquello por lo cual una cosa es o se conoce.

El Principio de Causalidad se enuncia así: "Todo cuanto empieza a existir tiene una causa de sí". Es evidente que lo que comienza a existir no existía antes. lo que no existía antes, no puede darse la existencia a sí mismo. Por eso un efecto sin causa es un ser sin razón suficiente; es decir, no se puede admitir nada sin una explicación racional de su existencia. esto tanto en el orden del pensamiento como en el de la realidad.

Estos y otros principios filosóficos son verdades que el hombre han venido descubriendo y su validez no depende de la aceptación o falta de aceptación humana; en cambio los Principios de Contabilidad son reglas determinadas por el hombre, y para tener validez deben ser aceptados en general por la profesión contable. Comenzaron a aparecer en la década de 1920, como pronunciamientos contables, en los Estados Unidos de América, teniendo fuerza legal, en el mismo país, a partir de 1934.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) define a los Principios de Contabilidad como: Conceptos básicos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa por medio de los estados financieros.

2.7. Los Principios De Contabilidad Que Identifican Y Delimitan Al Ente Económico Y A Sus Aspectos Financieros Son:

- Entidad.
- Realización.
- Periodo Contable.

Los principios de contabilidad que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación son:

- Valor Histórico Original.
- Negocio en Marcha.
- Dualidad Económica.

El principio de contabilidad que se refiere a la información es

- Revelación Suficiente.

Los principios de contabilidad que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos generales del sistema son.

- Importancia Relativa.
- Consistencia.

Entidad.- Es el principio de contabilidad que permite identificar y delimitar el ente económico en virtud de incluir en su Balance General o Estado de Situación Financiera su propia situación financiera; es decir, sin presentar conceptos de activo, pasivo, capital o patrimonio no correspondientes a la entidad. Esta puede estar constituida por una persona física, una persona moral o por una combinación de ambas.

Realización.- Este principio contable establece que todas las operaciones deben registrarse o procesarse en el momento en que se realiza o se suscitan; esto para controlar la información y solo así poder elaborar en cualquier momento estados financieros útiles, veraces y confiables.

Período Contable.- Este principio contable delimita el ente económico y sus aspectos financieros; establece que los resultados de la entidad deben obtenerse en ejercicios de doce meses (1 año), debiendo acumularse los ingresos y egresos correspondientes al período al cual se refieran, independientemente de la fecha en que se paguen. La observancia de este principio otorga un mayor grado de confiabilidad al usuario de la información, al contar con una información uniforme y por consiguiente comparable con otros períodos y con estados financieros de otras entidades.

Valor Histórico Original.- Este principio establece que los datos de las operaciones realizadas deben registrarse a su valor real que tengan en el momento de su realización. La observancia de este principio permite obtener estados financieros reales al no alterar el valor inicial de las operaciones realizadas por la entidad.

Negocio en Marcha.- Este principio contable establece que todo ente económico posee una vida indefinida y no limitada a un lapso determinado, por ello, la información de sus estados financieros es real de entidades en plena actividad. Si la entidad está en proceso de liquidación, este hecho debe ser aclarado en la información financiera de la entidad.

Dualidad Económica.- Este principio establece que cualquier operación tiene una doble afectación en la situación financiera de la entidad. Esta doble afectación debe observarse en el registro de toda operación para que se conserve la igualdad de la situación financiera de la entidad:

ACTIVO = PASIVO + CAPITAL y/o PATRIMONIO

El principio de la Dualidad Económica es la base de la técnica contable de la partida doble.

Revelación Suficiente.- Este principio establece que la información contable que se presenta en los estados financieros debe ser clara y comprensible para todos los usuarios de ella y debe contener todo lo necesario para juzgar la situación financiera y los resultados de operación de la entidad.

Importancia Relativa.- Este principio establece que la información que se presenta en los estados financieros debe mostrar aspectos importantes, debiéndose equilibrar el detalle y la multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información; por ello, es necesario cuantificar y registrar todas las operaciones con la intención de siempre alcanzar la mayor exactitud sin caer en actividades que impliquen un tiempo valioso y cuyo resultado sea tan pequeño que no afecte la estructura financiera de la entidad, pero, en cambio, sí obstaculice la elaboración de estados financieros para su presentación oportuna a los usuarios.

Consistencia.- Este principio de contabilidad establece que los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo.

La información contable debe obtenerse mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares para que la información pueda ser comparable.

El principio de Consistencia no impone a la entidad procedimientos de cuantificación; la deja en libertad de seleccionar el criterio más adecuado a sus necesidades y características, pero sí exige que el criterio o procedimiento seleccionado se aplique en forma consistente.

Reglas Particulares.- Las Reglas Particulares son la especificación individual y concreta de los conceptos que integran los estados financieros; se dividen en:

Reglas de Valuación.

Reglas de Presentación.

Reglas de Valuación.- Se refiere a la aplicación de los principios y a la cuantificación de los conceptos específicos de los estados financieros; o sean, las cuentas de activo, pasivo, capital o patrimonio, debiendo revelarse en los estados financieros las bases de valuación de las partidas de mayor importancia.

Reglas de Presentación.- Se refieren al modo particular de incluir cada concepto en los estados financieros: es decir, tratan sobre la terminología, extensión y completa información con el fin de que el usuario pueda comprender razonablemente la situación financiera y el resultado de las operaciones del ente.

Criterio Prudencial de Aplicación de las Reglas Particulares.- Este criterio se aplica al nivel de las reglas particulares y establece que la medición o cuantificación contable no obedece a un modelo rígido, sino que requiere de la utilización de un criterio general para elegir entre alternativas que se presentan como equivalentes, tomando en consideración los elementos de juicio disponibles. Este juicio debe estar temperado por la prudencia al decidir en aquellos casos en que no haya bases para elegir entre alternativas propuestas, debiéndose optar, entonces, por la que menos optimismo refleje; pero observando en todo momento que la decisión sea equitativa para los usuarios de la información contable.

2.7.1 Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.-

Como ya se vio, es indudable el beneficio que han aportado a la contabilidad privada los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Así también, el Gobierno Federal ha visto la necesidad de crear sus propios principios a fin de darle mayor uniformidad al registro contable de sus operaciones y optimizar la veracidad y confiabilidad de la información; por ello, ha determinado que el registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las Entidades, deberá llevarse a cabo de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales empiezan a aplicarse obligatoriamente a partir de 1982 y son:

- Ente.
- Existencia Permanente.
- Cuantificación en Términos Monetarios
- Período Contable
- Costo Histórico
- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Control Presupuestario.
- Integración de la Información.
- Importancia Relativa.
- Consistencia.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Es obvio que la aplicación obligatoria de estos principios en el ámbito federal, no obliga de ninguna manera a las entidades federativas del país a seguirlos, debido a la soberanía de las mismas, sin embargo, dado el beneficio que aportan y que proporcionan bases firmes a los contadores que producen información, y que, además, les dan certeza y confiabilidad a los usuarios de la misma, sería recomendable que si alguna entidad federativa no los tiene, incorporara en su legislación a todos o alguno de ellos y que creara otros que juzgue necesarios.

2.8. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA DEL SECTOR PRIVADO PRINCIPALES DIFERENCIAS.

A continuación se mencionan, algunas de las principales diferencias entre la Contabilidad Gubernamental y la del Sector Privado.

Objetivo.- El objetivo de servicio de ambas contabilidades es diferente. La contabilidad gubernamental integra todas las operaciones o transacciones financieras del Sector Público con la finalidad de analizar y evaluar la gestión pública y el impacto que tienen en la economía nacional. La contabilidad privada sirve para informar al empresario y a los demás usuarios interesados en la misma, de la rentabilidad de la empresa.

Aprobación de la Información.- Todos los asuntos financieros del gobierno federal o estatal, deben ser sometidos a la consideración, revisión y aprobación, en su caso, del Poder Legislativo. Las entidades del sector privado no tienen la obligación de someter su información al Poder Legislativo para su aprobación.

Costos Unitarios.- El ente gubernamental no maneja contabilidad de costos para obtener costos unitarios, dado que el bien elaborado no va a ser enajenado; en las entidades privadas es básico que manejen contabilidad de costos para obtener costos unitarios, pues su producto terminado será enajenado y es muy importante conocer su costo unitario a fin de fijar el porcentaje de utilidad a agregarle y así mantener el producto a precio competitivo en el mercado.

Depreciación.- Las inversiones realizadas por el ente gubernamental no se sujetan a depreciación; esto debido a que se considera que de ser calculada y registrada la depreciación no reportaría beneficio alguno, pues no tendría ningún reflejo en el resultado del ejercicio. Por lo contrario, en las entidades privadas si tiene efectos importantes el cálculo y registro de la depreciación, en virtud de que el monto determinado por depreciación es recuperable, vía fisco, por la reducción de sus utilidades.

Reexpresión.- El ente gubernamental solo reexpresa por excepción la información contable. La entidad privada reexpresa normalmente para reflejar efectos de revaluación e inflacionarios.

Principios de Contabilidad.- El ente o entidad gubernamental, por norma obligatoria registra sus operaciones sobre la base de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; algunas entidades paraestatales, además aplican algunos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) Únicamente estos últimos son obligatorios en el sector privado.

CAPITULO 3

3.1. NORMATIVIDAD DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Normatividad que regula a la Contabilidad Gubernamental comprende el Fundamento Legal y los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, en el ámbito federal.

La normatividad de la Contabilidad Gubernamental de las entidades federativas del país, está constituida por las normas jurídicas que cada entidad ha promulgado a través de su Congreso local, y cuyas características si bien pueden variar de una entidad a otra, como de hecho ocurre, cuentan también con características comunes, las cuales son contenidas en leyes estatales, cuya denominación en ocasiones coincide exactamente, aunque no siempre. Por lo tanto, dentro de este capítulo se hará referencia a las leyes de los estados bajo la denominación que sea más común entre ellas, y respecto de su contenido normativo se le describirá dentro de aquella ley en que la mayoría de las entidades del país ubique la figura jurídica de que se esté tratando.

De esta manera se podrá presentar el caso en que la ley de un estado específico no contenga la figura jurídica que aquí se señala; o bien que en el mismo estado dicha ley tenga otra denominación, lo cual ocurrirá debido a la intención de identificar de modo general cuál es el marco jurídico común de la Contabilidad Gubernamental en las entidades del país.

Por lo que se refiere a Principios, se desconoce la existencia de una identificada enumeración de Principios de Contabilidad Gubernamental en cada entidad; por ello, se acude únicamente a aquéllos que se han establecido en una sola de estas entidades.

3.2. FUNDAMENTO LEGAL.

El fundamento legal de la Contabilidad Gubernamental se encuentra en los siguientes ordenamientos jurídicos.

Federación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 74 frac. IV).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 31 fraccs. XVIII y XXIII).
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (Art. 1º. y Arts. 39 al 43).
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (Arts. 81 al 129).
- Ley de Ingresos de la Federación. (De aplicación general).
- Presupuesto de Egresos. (De aplicación general).
- Ley General de Deuda Pública. (De aplicación general).

Estados:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.
- Ley de Ingresos del Estado. (De aplicación general).
- Presupuesto de Egresos del Estado. (De aplicación general).
- Ley de Hacienda del Estado (De aplicación general).

FEDERACIÓN:

3.2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 74 frac. IV se establece como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, entre otras, revisar la Cuenta Pública del año anterior. Esta revisión tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Asimismo, que la Cuenta Pública del año anterior deberá presentarse a la Comisión Permanente del Congreso dentro de los diez primeros días del mes de junio.

3.2.2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En el artículo 31 fracciones XVIII Y XXIII se establece que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formular la cuenta anual de la Hacienda Pública Federal y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de la programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.

3.2.3. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

En esta Ley se establece que:

La Contabilidad Gubernamental Federal se rige por esta misma Ley, ejerciendo el control el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; que cada entidad debe llevar su propia contabilidad, la que incluye cuentas para registrar sus activos, pasivos, capital o patrimonio, ingresos, costos, gastos, asignaciones, compromisos y ejercicio de sus presupuestos; que los catálogos de cuentas relativos al Poder Legislativo, Poder Judicial, a la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos, la Procuraduría General de la República y el Departamento del Distrito Federal los emite esta Secretaría y los autoriza para los Organismos Descentralizados, las Empresas de

Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal, el Departamento del Distrito Federal, los Organismos Descentralizados o las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria.

La Contabilidad se lleva con base acumulativa para determinar los costos y así facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

Las entidades deberán suministrar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la periodicidad que ésta determine, información presupuestal, contable y financiera.

Finalmente la Secretaria de Hacienda y Crédito Público gira instrucciones sobre la forma en que las entidades deben llevar la contabilidad y sus registros auxiliares; y examina el sistema de cada entidad para autorizarles sus modificaciones o simplificación, su información financiera, la que consolida para emitir la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

3.2.4. Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

En tres Capítulos del Título Cuarto de este Reglamento se establece la normatividad relativa a la Contabilidad, la que se resume a continuación:

El sistema de contabilidad comprende la captación y el registro de los operaciones financieras, presupuestales y la consecución de metas de las entidades. La contabilización de las operaciones deberá estar respaldada por sus respectivos documentos comprobatorios y justificatorios originales, siendo responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su contabilidad, así como la representatividad de sus saldos y el apego a los principios de Contabilidad Gubernamental, a las normas e instructivos que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La contabilidad debe llevarse con base acumulativa, entendiéndose por esto el registro de las operaciones devengadas, es decir, que la contabilización de las transacciones se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite y autoriza los catálogos de cuentas, los modifica en la creación de un nuevo sistema, por los requerimientos específicos de las Entidades por adecuaciones debidas a reformas técnico administrativas y por la actualización de la técnica contable.

Los catálogos de cuentas se integran por los siguientes grupos de cuentas: Activo, Pasivo, Patrimonio, Resultado, Orden y Presupuesto.

Los libros principales en que se contabilizan las operaciones financieras y presupuestales son: Diario, Mayor e Inventarios y Balances, que pueden ser llevados manual, mecánica o electrónicamente y en todos los casos son autorizados por escrito, mediante reglas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La contabilidad de las entidades debe contener registros auxiliares que muestren sistemáticamente los avances financieros y de consecución de metas de los programas presupuestarios y que permitan el control y conocimiento individual de los saldos de cada cuenta.

Las entidades están obligadas a conservar en su poder los libros, auxiliares, información correspondiente y documentos de sus operaciones, por los plazos que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Asimismo, registrarán anualmente los saldos de las cuentas de balance del ejercicio inmediato anterior, como asiento de apertura en los libros principales y registros auxiliares de contabilidad.

El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República y el Departamento del Distrito Federal contabilizan los movimientos y existencias de almacenes por el sistema de inventarios perpetuos y se valúan en base al método de Costo Promedio.

Finalmente se establecen los plazos y requerimiento de información que deberán cumplir las entidades para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.2.5. ESTADOS:

Constituciones Políticas de los Estados.

En estos ordenamientos, por lo general, se establecen como facultades y obligaciones del gobernador, promulgar y ejecutar las leyes y decretos que expida el Congreso del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su fiel observancia; cuidar que los fondos públicos en todo caso estén bien asegurados y de que su recaudación y distribución, se hagan con arreglo a ley; y presentar cada año al Congreso, el tercer día de la apertura del segundo período ordinario de sesiones, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

El gobernador, de acuerdo con la naturaleza de las funciones ejecutivas que le corresponden, tiene facultad y obligación de cuidar los fondos públicos. Para este fin y como dependencia del Ejecutivo, la Tesorería General del Estado tiene a su cargo el despacho de esos asuntos, en los términos previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

El estado contará con los ingresos que determine la Ley de Hacienda y la Ley de Ingresos del Estado, las Leyes de orden común y las que se prevean en los convenios que se celebren con la federación. Los egresos se regularán en el presupuesto correspondiente, que será sancionado anualmente por el Congreso.

El Congreso podrá modificar a petición del Ejecutivo, los ingresos o egresos del estado.

Las partidas presupuestales o las que asignen cualquier cantidad para gastos extraordinarios serán firmadas por el gobernador y el secretario general de gobierno.

El funcionario que realice erogaciones que no estén previstas en las leyes correspondientes, incurrirá en responsabilidad oficial y responderá con su patrimonio, de las erogaciones realizadas.

Para glosa de las cuentas de la hacienda del estado y de los municipios, habrá una Contaduría Mayor de Hacienda, que dependerá del Congreso y en su receso, de la Comisión Permanente. Para el desempeño de sus funciones podrá contar con los elementos necesarios que se requieran.

3.2.6. Leyes Orgánicas de la Administración Pública de los Estados.

Estas disposiciones establecen que a las Secretarías de Finanzas del estado les corresponde fijar las normas sobre los procedimientos de contabilidad gubernamental, así como las políticas y programas de mejoramiento administrativo, en coordinación con las dependencias de la administración pública estatal que permitan la revisión permanente de los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que requieran para el desarrollo de los programas de gobierno, así como auxiliar a las dependencias en la formulación de sus reglamentos internos y elaborar los manuales administrativos.

3.2.7. Leyes de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatales.

De acuerdo a lo establecido en estas leyes las Secretarías de Finanzas realizarán periódicamente la evaluación presupuestal en cuanto a las modificaciones y al ejercicio del presupuesto de egresos, en función de los objetivos y metas de los programas.

Quienes efectúen gasto público estatal estarán obligados a proporcionar a las Secretarías de Finanzas y a las Contralorías Generales, la información que les sea solicitada, las que podrán disponer la realización de auditorías financieras y administrativas a las entidades para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en esta Ley y su Reglamento. Asimismo, podrán implementar programas de acción coordinados con la federación y los municipios del estado de acuerdo a los Convenios respectivos, siempre que exista participación estatal.

Cada entidad llevará el registro contable de sus ingresos y egresos, así como el ejercicio y evaluación de los presupuestos y sus programas con objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución.

El catálogo de cuentas que utilizará cada uno de los poderes del estados, sus secretarías, Unidades Administrativas, la Procuraduría General de Justicia y los organismos desconcentrados será emitido por la Secretaría de Finanzas; y el de los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y el de los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno del estado, los organismos descentralizados o las empresas de participación estatal mayoritaria será autorizado expresamente por la propia secretaría.

Los registros contables correspondientes a los ingresos y a los egresos de las entidades se llevará con base acumulativa para facilitar la evaluación de los presupuestos, programas, objetivos y metas de cada unidad responsable de su ejecución.

Las entidades suministrarán a la Secretaría de Finanzas, con la periodicidad que lo determine, la información presupuestal y de otra índole que ésta requiera.

La Secretaría de Finanzas girará las instrucciones sobre las formas y términos en que las entidades deberán llevar sus registros, y en su caso la forma en que deberán elaborar los informes financieros de cada entidad, a fin de consolidar la contabilidad del gobierno del estado. Asimismo, examinará periódicamente el funcionamiento del sistema y los procedimientos de registro de cada entidad y podrá autorizar sus modificaciones.

Los estados financieros que emanen de las entidades serán consolidados por la Secretaría de Finanzas, la que será responsable de formular la cuenta anual del gasto público y someterá a la consideración del Ejecutivo estatal, para su presentación al H. Congreso del Estado.

3.2.8 Presupuestos de Egresos.

Las Secretarías de Finanzas realizarán trimestralmente la evaluación del ejercicio del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado, en función de los objetivos y metas de los programas aprobados; y elaborará la Cuenta Pública para la cual podrá requerir de las entidades la información contable, financiera y de otra índole y dictará las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas.

3.3 Principios de Contabilidad Gubernamental.

En la Federación:

La Secretaría de Programación y Presupuesto publicó en 1982 los principios Básicos de Contabilidad Gubernamental con el propósito de proporcionar un marco de referencia para uniformar los métodos , procedimientos y prácticas. Estos Principios son aplicables al sector central del gobierno federal; en el sector paraestatal también se aplican estos principios y algunos de los principios establecidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (IMCP).

Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se definen como los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la Contaduría Gubernamental.

Los Principios de Contabilidad Gubernamental se dividen en tres grupos:

a) Los que identifican y delimitan a las entidades de la administración pública federal y a sus aspectos financieros, presupuestales, programáticos y económicos son:

- Ente.
- Existencia Permanente.
- Cuantificación en Términos Monetarios.
- Período Contable.

b) Los que establecen la base para cuantificar las operaciones de la administración pública federal y su presentación son:

- Costo Histórico.
- Base de Registro.
- Revelación Suficiente.
- Control Presupuestario.
- Integración de la Información.

c) Los que abarcan las clasificaciones anteriores como requisitos de un sistema son:

- Importancia Relativa.
- Consistencia.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

3.3.1. ENTE:

Se considera ente a toda dependencia gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por la ley o decreto.

La entidad pública es un organismo establecido por una legislación específica la cual determina los objetivos de la misma, su ámbito de acción y sus limitaciones.

La información contable pertenece a entes claramente definidos que constituyen combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros con el fin de lograr los objetivos que se establecen en el ordenamiento jurídico que los creó.

3.3.2. EXISTENCIA PERMANENTE:

Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la ley o decreto que lo creó en la que se especifique lo contrario.

El sistema contable del ente se establecerá considerando que el período de vida del mismo es indefinido; dicho sistema debe diseñarse de modo que exista una relación cronológica de las actividades financieras sin que deban preverse mecanismos o procedimientos para una eventual extinción o fusión.

3.3.3. CUANTIFICACIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS:

Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registradas en moneda nacional.

Las dependencias y entidades deben presentar los eventos y operaciones que lleven a cabo en moneda nacional. Uno de los objetivos de la contabilidad es mostrar la situación financiera del ente en términos monetarios; la contabilidad no registra aquellos eventos que no pueden ser valuados en unidades monetarias y que se refieren a valorizaciones subjetivas o cualitativas; sin embargo, algunos de estos eventos por su importancia requieren ser revelados a través de notas en los estados financieros.

3.3.4. PERÍODO CONTABLE:

La vida del ente se dividirá en períodos uniformes para el efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas.

La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente, hace indispensable dividir la vida del mismo en períodos uniformes.

En lo que se refiere a la Contabilidad de la Hacienda Pública Federal, el período relativo es de un año calendario.

3.3.5. COSTO HISTÓRICO:

Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o su valor estimado en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

Las operaciones y transacciones que la contabilidad cuantifica al considerarlas realizadas, se registran según las cantidades de dinero que se afecten o a la estimación razonable que de ella se haga.

Los estados financieros bajo este principio, muestran los valores y costos en fechas anteriores y no los actuales según el mercado.

No obstante lo anterior, si la información deja de ser representativa en virtud de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, podrá ser reexpresada aplicando los métodos y lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Si la información contiene cifras reexpresadas, esta circunstancia deba hacerse patente con toda claridad.

3.3.6. BASE DE REGISTRO:

Los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realicen.

Por medio de la aplicación de este principio al cierre de cada período, se habrán incluido todo los gastos que sean aplicables al mismo, y los ingresos que se hayan recibido efectivamente.

Los gastos se consideran devengados en el momento que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo.

3.3.7. REVELACIÓN SUFICIENTE:

Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial del ente.

Es indispensable que los estados arriba señalados muestren la información necesaria relativa a la situación financiera, presupuestal y patrimonial y los resultados de las operaciones del ente, inclusive, si es necesario dichos estados se acompañarán de notas explicativas de información, que sea conveniente revelar con el fin de que los usuarios estén suficientemente informados.

3.3.8. CONTROL PRESUPUESTARIO:

Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

Es necesario que exista un sistema de registro contable que combinado con la medición del avance físico, proporcione información oportuna y confiable acerca de la ejecución presupuestaria, con la finalidad de evaluar los resultados obtenidos respecto de los objetivos previstos al iniciar el período presupuestario.

Asimismo, resulta indispensable que el sistema contable del ente, incluya en sus procedimientos la verificación de la disponibilidad suficiente para cada rubro de gastos, antes de contraer compromisos que afecten al mismo.

3.3.9. INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Cuando se integren informes financieros independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes, y los estados financieros no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos.

En la integración de la información se reúnen los datos y cifras de las unidades o entes, tal como aparecerían si constituyeran una sola unidad económica. La preparación de estados integrados o consolidados, esto último en el caso de las entidades que tienen subsidiarias o filiales, implica la eliminación de cuentas y de resultados originados por las transacciones efectuadas entre las diferentes unidades o entes.

3.4. IMPORTANCIA RELATIVA:

Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben revelar todas las partidas que son de suficiente importancia para efectuar las evaluaciones o tomar decisiones.

La información procesada por el sistema contable especialmente la presentada en los estados financieros, presupuestales y patrimoniales debe incluir los aspectos importantes o significativos del ente susceptibles de ser cuantificables en términos monetarios.

De acuerdo con este principio, es necesario tener en cuenta la relación que guardan entre sí las diversas situaciones que se presentan, para que conforme a su monto y naturaleza, se les dé la aplicación debida. En tales circunstancias, lo fundamental para determinar los límites de las partidas de poca importancia será el equilibrio entre la utilidad de la información, el grado de detalle de la misma, la naturaleza de la partida y su monto.

3.4.1. CONSISTENCIA:

Las políticas, métodos de cuantificación y procedimientos contables deben ser los apropiados para reflejar la situación del ente, debiendo aplicarse con criterio uniforme a lo largo de un período y de un período a otro.

La observancia del principio de consistencia no hace imposible el cambio en la aplicación de los principios, métodos de cuantificación y procedimientos contables, sino que exige que cuando se efectúe un cambio que afecte la comparabilidad de la información, se revele claramente en los estados financieros su motivo, justificación y efecto.

3.4.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES:

El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

El sistema de contabilidad gubernamental debe hacer posible:

- a) Mostrar que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones legales, y

b) Determinar adecuadamente los hechos, exponiendo plenamente su efecto en la posición financiera y los resultados de las operaciones del ente contable.

Si se presenta conflicto entre las disposiciones legales y los Principios de Contabilidad Gubernamental, se dará preferencia a las primeras. Sin embargo, hasta donde sea posible el sistema deberá permitir la presentación de la posición financiera en forma razonable y los resultados de operación, de conformidad con los Principios de Contabilidad.

3.4.3. En los Estados:

Como ya se mencionó anteriormente, seguramente las entidades federativas del país aplican también principios contables en sus sistemas de contabilidad. Se ha encontrado que el estado de Chiapas, ha adoptado en su sistema de contabilidad para el registro de sus operaciones los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental de la federación y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Comparando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental se encuentran, en algunos, similitudes tanto en el nombre como en su contenido esencial o sólo en este último; y, en otros, que son únicos.

Los Principios que tienen similitudes en cuanto al nombre y su contenido esencial son:

- Período Contable.
- Importancia Relativa.
- Consistencia.
- Revelación Suficiente.

Los Principios que tienen similitudes únicamente en cuanto a su contenido esencial son:

- Entidad y Ente.
- Negocio en Marcha y Existencia Permanente.
- Realización y Cuantificación en Términos Monetarios.
- Valor Histórico Original y Costo Histórico.
- Período Contable (también) y Base de Registro.
- Dualidad Económica e Integración de la Información.

Los Principios que son únicos, dado que se aplican únicamente en la Contabilidad Gubernamental son:

- Control Presupuestario.
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

El principio del período contable es aplicable tanto en el sector privado como en el público; esto, sobre la base de que ambos sectores, aún cuando tienen existencia permanente, para conocer resultados parciales de las operaciones realizadas, se ven en la necesidad de hacer cortes uniformes y convencionales en su vida; por ello para efectos de información, el período contable comprenderá únicamente las operaciones realizadas dentro del propio período.

La entidad privada y el ente público requieren de información suficiente y competente, por lo que necesitan que las operaciones realizadas por ellos sean registradas en su totalidad, para que la información generada por el sistema revele las partidas de suficiente importancia para su evaluación o toma de decisiones; así pues, en ambos sectores tiene aplicación el principio de Importancia Relativa.

El principio de Consistencia debe aplicarse en el sector público y en el privado, dado que ambos necesitan comparar la información contable; para ello, requieren que los métodos y procedimientos de cuantificación, registro y presentación de la información, se ejecuten en forma uniforme en los períodos o ejercicios contables. Si hubiere cambios dentro de un período, deberán revelarse en la información financiera, para evitar que se viole este principio.

El principio de Revelación Suficiente también es aplicable en ambos sectores, en virtud de que ambos requieren que la información financiera revele en forma clara y comprensible lo necesario para poder juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad o del ente.

Los principios del ente y de la entidad, coinciden en cuanto a su contenido, dado que tanto el ente como la entidad son independientes de otros u otras y ambos persiguen un fin específico, tienen personalidad jurídica propia; por lo que se incluyen solamente sus bienes, derechos y obligaciones.

El principio de Negocio en Marcha y existencia permanente tiene aplicación, también, en ambos sectores, dado que se refiere a que la entidad y el ente deberán permanecer en el tiempo. La primera tendrá permanencia, en tanto no se liquide y las cifras de sus estados financieros representan valores históricos; la segunda, permanecerá en el tiempo, en tanto no se modifique la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en que se norme su desaparición y presenta también sus estados financieros con cifras a valor histórico.

Tanto la entidad como el ente público cuantifican sus operaciones realizadas en términos monetarios, por que a ambos le son aplicables los principios de Realización y Cuantificación en Términos Monetarios.

En la entidad y el ente público los bienes se registran a su costo de adquisición, por lo que también en ambos tienen aplicación los principios del Valor Histórico Original y el Costo Histórico.

El principio de Período Contable también se identifica con el principio de Base de Registro, dado que los dos principios obligan a la entidad y al ente a registrar sus gastos en el momento en que se devenguen, y a los ingresos, cuando se realicen.

Los principios de Dualidad Económica e Integración de la Información coinciden en las entidades y el ente público en que si en ambos hay necesidad de integrar o consolidar información proveniente de subsidiarias o filiales, se deben eliminar las cuentas y los resultados originados por las transacciones realizadas entre éstas y también con la entidad o el ente principal.

Finalmente los principios de contabilidad gubernamental del Control Presupuestario y del Cumplimiento de Disposiciones Legales únicamente tienen aplicación y obligatoriedad en el ámbito público gubernamental.

3.5. LAS CUENTAS Y SU NATURALEZA

Se le llama Cuenta o Cuentas a los registros donde se describen en forma detallada y ordenada la historia de cada uno de los conceptos que integran el Balance o Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos.

Se destina una hoja, separada por la mitad, para cada una de las cuentas.

Al espacio izquierdo de una cuenta se le llama "Debe". Esta palabra proviene de los siguientes vocablos latinos:

Debere	=	deber, ser deudor.
Debitum	=	deuda en dinero.
Debitor	=	deudor (persona sobre la que se tiene un derecho).

Al espacio derecho de una cuenta se le llama "Haber". Esta palabra proviene del verbo latino:

Habere	=	Tener, poseer, ocupar, ser dueño de.
--------	---	--------------------------------------

El registrar o anotar cantidades en el Debe, se le llama movimiento Deudor.

El registrar o anotar cantidades en el Haber, se le llama movimiento Acreedor.

Se le llama Saldo a la diferencia entre el movimiento Deudor y el movimiento Acreedor; el Saldo puede ser Deudor o Acreedor, dependiendo del que sea mayor.

El registrar o anotar en el lado izquierdo o Debe de una cuenta se le llama Cargo o Débito.

El registrar o anotar en el lado derecho o Haber de una cuenta se le llama Abono o Crédito.

Las cuentas pueden ser de naturaleza deudora o acreedora. Las cuentas de activo son de naturaleza deudora; las de pasivo y capital o patrimonio, de naturaleza acreedora.

Los costos y los gastos son de naturaleza deudora; los ingresos, de naturaleza acreedora.

Los costos, los gastos y los ingresos se registran en cuentas de resultados. Si el saldo de una cuenta de resultados es deudor, representa una pérdida; si es acreedor, representa una utilidad o remanente.

3.5.1. LAS CUENTAS DE ORDEN.

Las Cuentas de Orden son aquellas que se emplean para el registro de operaciones que no afectan o modifican el activo, el pasivo y el capital o patrimonio del ente, pero que es necesario registrar en libros para consignar los derechos u obligaciones contingentes que entrañan, con fines de recordatorio, o bien, para controlar algunos aspectos de la administración. El registro de estas operaciones o eventos económicos se realiza con la finalidad de cumplir con el principio contable de Revelación Suficiente.

Las cuentas de orden se clasifican en tres grupos:

- Valores Ajenos.
- Valores Contingentes.
- De Control.

Valores Ajenos.- En ellas se registra el importe total de los valores y bienes ajenos que se reciben en:

- Guarda como bienes o documentos recibidos para guardarlos en cajas de seguridad.
- Prenda o garantía como depósitos recibidos o bienes y documentos recibidos en prenda.
- Para la ejecución de algún mandato como operaciones por cuenta ajena.

Valores Contingentes.- Este grupo lo forma el importe total de los derechos y obligaciones contingentes, como son:

- Fianzas.
- Seguros.
- Avaes Otorgados
- Documentos Descontados.
- Juicios Pendientes.

De Control.- Este grupo lo forma el conjunto de operaciones que no obstante haber sido asentadas o registradas, su registro se duplica con fines de control, como son:

- Las cuentas de depreciación y amortización fiscal.
- Las cuentas de control presupuestal.

Las Cuentas de Orden se manejan dentro del sistema general de contabilidad y su registro se hace por partida doble, manteniendo un equilibrio entre los cargos y los abonos. Toda cuenta de orden tiene una contracuenta para conservar el equilibrio; si la cuenta es de naturaleza deudora, su correlativa tendrá saldo acreedor por la misma cantidad, hasta saldarse ambas con movimientos compensados.

Las Cuentas de Orden de naturaleza deudora se operan en la misma forma que las cuentas de Activo o de Gastos; las de naturaleza acreedora, se operan como las cuentas de Pasivo, Capital o Patrimonio e Ingresos.

Las Cuentas de Orden se presentan generalmente al calce del Balance o Estado de Situación Financiera; es decir, debajo de la suma del Activo y la del Pasivo más el Capital o el Patrimonio. Se presenta únicamente la cuenta con saldo deudor, en virtud de que su movimiento es compensado y con saldos iguales numéricamente; o bien, se puede presentar también a través de notas a los estados financieros. Estas notas también forman parte de los estados financieros.

Los gobiernos federal, estatales y municipales tienen la obligación de controlar el ejercicio presupuestal, tanto de ingresos como de egresos; para ello, utilizan las cuentas de orden de control.

Las cuentas de orden presupuestales para controlar el egreso, que generalmente se utilizan son:

- Presupuesto por Ejercer (Deudora).
- Presupuesto Autorizado (Acreedora).
- Crédito Global Disponible (Deudora).
- Crédito Global Asignado (Acreedora).
- Presupuesto Comprometido (Deudora).
- Presupuesto Ejercido (Deudora).
- Presupuesto Ejercido de Años Anteriores (Deudora).
- Rectificaciones al Ejercicio de Años Anteriores (Acreedora).
- Crédito Global Disponible Años Anteriores (Acreedora).
- Crédito Global Asignado Años Anteriores (Deudora).

3.5.2. Las Cuentas Básicas para Controlar el Ejercicio Presupuestal de Egreso.

Las cuentas básicas para controlar el ejercicio presupuestal del egreso en sus varias etapas son:

Presupuesto Autorizado, como contracuenta acreedora de las cuentas de orden deudoras:

Presupuesto por Ejercer, Presupuesto Comprometido y Presupuesto Ejercido.

El asiento que se corre o registra inicialmente por el Presupuesto de Egresos Autorizado es el siguiente: cargo a la cuenta de Presupuesto por Ejercer con abono a la cuenta de Presupuesto Autorizado. Si hubiere aumentos al presupuesto, se cargan y se abonan las mismas cuentas. Si hubiere disminuciones al Presupuesto de Egresos Autorizado, se carga en "Rojo" la cuenta Presupuesto por Ejercer y se abona, también, en "Rojo" la cuenta Presupuesto Autorizado; esto con la finalidad de no inflar movimientos.

La cuenta Presupuesto por Ejercer tiene transferencias con las cuentas Presupuesto Comprometido y Presupuesto Ejercido; y al final del ejercicio se salda abonándola por su saldo deudor, con cargo a la cuenta Presupuesto Autorizado. Si hubiere una reducción y una ampliación compensada al Presupuesto de Egresos, se debe cargar en "Rojo" la reducción y cargar en "Negro" la ampliación de esta misma cuenta de Presupuesto por Ejercer. Los abonos de esta cuenta serán con cargo a las cuentas de Presupuesto Comprometido, si solo se pactó la obligación; o Presupuesto Ejercido, si se ejerció el gasto.

El saldo de la cuenta Presupuesto por ejercer representa el Presupuesto Autorizado pendiente de ejercer.

La cuenta Presupuesto Comprometido tiene transferencias con la cuenta Presupuesto Ejercido; y, al final del ejercicio se salda abonándola por su saldo deudor, con cargo a la cuenta Presupuesto por Ejercer. Los cargos a la cuenta Presupuesto Comprometido, por las obligaciones contraídas, serán con abono a la Cuenta Presupuesto por Ejercer; una vez cumplida la obligación se cargará la cuenta Presupuesto Ejercido, con abono a la cuenta Presupuesto Comprometido. El saldo de esta cuenta representa el importe de las obligaciones o compromisos no devengados.

La cuenta Presupuesto Ejercido tiene transferencias con la cuenta Presupuesto por Ejercer; y al final del ejercicio se salda, abonándola por su saldo deudor, con cargo a la cuenta Presupuesto Autorizado. Los cargos a la cuenta Presupuesto Ejercido lo serán por los gastos devengados, con abono a la cuenta Presupuesto por Ejercer. El saldo de esta cuenta representa el presupuesto devengado.

Los movimientos de la cuenta Presupuesto Autorizado ya fueron señalados en los párrafos anteriores. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos autorizado.

Las cuentas Crédito Global Disponible y Crédito Global Asignado, tienen movimientos compensados. Se abren cuando se fija la política de abrir líneas de crédito globales para cubrir el ejercicio del Presupuesto de Egresos. Su saldo representa la disponibilidad en líneas de crédito global para cubrir dicho presupuesto. Si hubiere traspasos entre líneas de crédito, éstos se reflejarán a nivel de subcuentas.

Las cuentas de Crédito Global Asignado Años Anteriores (Deudora) y Crédito Global Disponible Años Anteriores (Acreedora) tienen movimientos compensados y se abren para controlar las líneas de crédito global que se tienen para cubrir el presupuesto devengado pendiente de liquidar del año anterior. Su saldo representa la disponibilidad en líneas de crédito global para cubrir el presupuesto devengado del año anterior y pendiente de liquidar.

Las cuentas Presupuesto Ejercido de Años Anteriores y Rectificaciones al Ejercicio de Años Anteriores, tienen movimientos compensados y se abren con la finalidad de controlar específicamente los movimientos a realizar en el ejercicio en curso que rectifican el ejercicio anterior. Su saldo representa las rectificaciones al presupuesto ejercido del año o años anteriores.

3.5.3. REGLAS DEL REGISTRO CONTABLE.

Una regla refleja una decisión administrativa de que se tome o no se tome una acción específica y definida con respecto a una situación concreta.

Con la finalidad de que la información que se genere para la toma de decisiones sea confiable, veraz y oportuna, se establecen las siguientes reglas para el registro contable; todas ellas conforme al Fundamento Legal y a Principios de Contabilidad Gubernamental.

REGLAS DEL ACTIVO

- El conjunto de los recursos financieros, derechos y bienes inventariables propiedad del Gobierno del Estado, integran el activo de la dependencia.
- El activo se registrará de acuerdo a su valor de adquisición, de construcción o de avalúo.
- Todo activo registrado deberá estar respaldado por la documentación comprobatoria o justificatoria que soporta el derecho a la propiedad adquirida.
- Las operaciones realizadas durante el año, en moneda extranjera, se registrarán al tipo de cambio fijado en esa fecha por el Banco de México.
- Las disponibilidades en moneda extranjera se deberán valorar al tipo de cambio fijado por el Banco de México a la fecha de presentación de los estados financieros.

- La valuación de los inventarios se hará conforme al método de Costo Promedio.
- El registro contable relativo a los movimientos de inventarios se hará aplicando el Sistema de Inventarios Perpetuos.
- Deberá registrarse como activo, todo bien tangible cuya vida útil estimada es mayor de un año de calendario y con un costo de adquisición superior a diez veces el salario mínimo general diario, vigente a la fecha de adquisición.
- Las erogaciones realizadas por concepto de adiciones, adaptaciones y mejoras a los activos fijos se deberán registrar como aumento de su valor.
- Integran el costo de construcción, las erogaciones realizadas a partir del proyecto, desarrollo y terminación de la obra que se identifican plenamente con ésta.
- Se registrarán como Obra Pública en Proceso las obras de infraestructura durante su proceso de construcción; y una vez terminadas, se deberán dar de baja de la contabilidad, mediante el acta de Entrega - Recepción correspondiente y así quedar a cargo de la dependencia responsable de su control.
- Las bajas del activo se registrarán a su valor en libros.

REGLAS DEL PASIVO.

- El pasivo de la dependencia deberá estar integrado por el conjunto de obligaciones que ha contraído.
- El pasivo deberá registrarse al valor pactado o contratado al momento de recibir el bien o servicio.

- Todo pasivo registrado deberá estar respaldado por la documentación comprobatoria o justificatoria que soporta la obligación contraída.

- Las obligaciones contraídas en moneda extranjera se registrarán valuadas al tipo de cambio que fije el Banco de México a la fecha de presentación de los estados financieros; asimismo, se incluirán notas aclaratorias a los estados financieros sobre las distintas divisas que integran el adeudo y los tipos de cambio que fueron utilizados en su conversión.

REGLAS DEL PATRIMONIO

- Integran el patrimonio el valor del conjunto de bienes propiedad del Gobierno del Estado que pone a disposición de la dependencia para la realización de sus actividades y para la prestación de los servicios públicos.

- El patrimonio solo se modificará cada año, de acuerdo con los resultados obtenidos por la dependencia.

REGLAS DE INGRESOS

- Son Ingresos del Gobierno del Estado, los que señale la Ley de Ingresos del Estado y los originados por operaciones ajenas que aumenten su patrimonio.

- Se registrarán los ingresos en el momento en que sean efectivamente percibidos.

- Todo ingreso registrado deberá estar respaldado por la documentación comprobatoria o justificatoria que lo soporta.

- Los ingresos por donaciones se registrarán en el momento de su recepción; se les asignará un valor de avalúo, si se desconoce su valor real.

REGLAS DE EGRESOS

- Son egresos del Gobierno del Estado, los que señale el Presupuesto de Egresos autorizado del Estado y los originados por operaciones ajenas que disminuyan su patrimonio.
- Los egresos de la dependencia se registrarán en el momento en que se devenguen.
- Todo egreso registrado deberá estar respaldado por la documentación comprobatoria o justificatoria que lo soporte.
- Cuando las operaciones realizadas provoquen el pago de intereses, éstos deberán ser registrados como gasto en el ejercicio fiscal en que se devenguen.
- Se registrarán como gasto, las erogaciones realizadas con el fin de mantener el activo fijo en condiciones de operación.
- Las pérdidas por siniestros se registrarán por la diferencia entre el valor en libros de los bienes destruidos y el monto recuperado.

REGLAS DEL PRESUPUESTO.

- El presupuesto de la administración pública estatal está compuesto por las asignaciones estimadas en la Ley de Ingresos del Estado y en el Presupuesto de Egresos del Estado de cada ejercicio.
- Cada dependencia registrará contablemente el presupuesto que le sea asignado, así como su incidencia en cuentas de resultados o de patrimonio.
- Toda afectación al presupuesto deberá estar respaldada por la documentación que justifique su ejercicio.
- Deberán registrarse como rectificaciones al presupuesto correspondiente, todas aquellas operaciones que modifiquen los ingresos o egresos presupuestales de años anteriores.

- Los compromisos devengados y contabilizados, pero no pagados al 31 de Diciembre de cada año, serán considerados dentro del presupuesto del ejercicio siguiente como adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

REGLAS DE ORDEN.

- En Cuentas de Orden, se deberán dar a conocer los avales y garantías otorgadas por el Gobierno de Estado.

REGLAS DE INFORMACIÓN

- La dependencia deberá presentar los estados e informes financieros, presupuestales y económicos conforme a los modelos que establezca, para tal efecto, la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Se deberán incluir notas explicativas a los estado e informes, cuando existan restricciones o situaciones especiales que requieran aclaración.
- Deberá revelarse todo acontecimiento o hecho significativo que ocurra entre la fecha de cierre del período contable y la fecha de emisión de los estados e informes, cuando afecte directamente a la dependencia e influya en la interpretación de dichos estados e informes.

3.6 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Son sujetos a la ley, los servidores públicos mencionados en el párrafo primero y tercero del artículo 108 Constitucional y a todas aquellas personas que manejan o aplican recursos económicos federales.*

Los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las legislaturas locales y los Magistrados de los tribunales Superiores de Justicia podrán ser sujetos a juicio político por violaciones graves a la Constitución General de la República, a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.*

Las sanciones por faltas administrativas consistirán:

- A) Apercibimiento privado o público.
- B) Amonestación privado o pública.
- C) Suspensión.
- D) Destitución del puesto.
- E) Sanción Económica
- F) Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o
- G) comisiones en el servicio público.

La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, como parte integrante del Gobierno Federal, es la persona que tiene la capacidad de vigilar, dictar y calificar por medio de auditorías y declaraciones patrimoniales a todo servidor público en servicio. El H. Congreso de la Unión es el encargado de Dictar el veredicto y hacer cumplir la sanción al funcionario que haya incurrido en faltas administrativas graves, cabe mencionar que la SECODAM en el pleno uso de sus funciones no debe solucionarlos.

Los artículos y las normas que señalo, son solo un ejemplo que todo servidor público debe reconocer y acatar.

* Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. *

CAPITULO 4

4.1 OBJETIVO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Entre los principales objetivos de la contabilidad gubernamental están:

1. Satisfacer el precepto constitucional de rendir la Cuenta pública Anual.
2. Permitir el control de los ingresos y gastos públicos, para que se efectúen conforme a las disposiciones legales vigentes.
3. Formular los Estados Contables necesarios para conocer la aplicación de los recursos financieros asignados.
4. Mantener actualizados los registros de inventarios de bienes a cargo de Institución.
5. Servir como instrumento de análisis, evaluación y dirección en la formulación y desarrollo de programas gubernamentales facilitando la toma de decisiones.

La Contabilidad Gubernamental, así como la contabilidad que realiza las empresas privadas, tienen como objetivo primordial la obtención de información veraz y oportuna para que en esta se apoye y se tomen las decisiones en el momento adecuado para obtener mejores resultados administrativos.

De igual manera; ayuda a que todas las dependencias del sector público proporcionen a la SHCP la información que requiere ésta, para la formulación de los Estados consolidados y la Cuenta Anual de la Hacienda Federal.

4.2 ESTRUCTURA DEL SISTEMA

La estructura operativa del Sistema Integral de la contabilidad gubernamental está constituida por cinco subsistemas, cada uno tiene un funcionamiento individual, en tanto son capaces de producir información completa, uniforme y confiable de las transacciones que según su naturaleza, les corresponda registrar y procesar. Esta operación individual no impide la interrelación coordinada entre subsistemas. El subsistema de egresos a su vez se divide en dos subsistemas auxiliares quedando de la siguiente manera:

1. Subsistemas de Ingresos o Recaudación;
2. Subsistema de Egresos
 - a) Subsistema de Contabilidad Programática
 - b) Subsistema de Contabilidad de Costos;
3. Subsistema de Deuda Pública;
4. Subsistema de Fondos Federales;
5. Subsistema de Sector Paraestatal.

A continuación describiré los cinco subsistemas anteriores.

4.2.1 SUBSISTEMA DE INGRESOS O RECAUDACION

Su objetivo es registrar, controlar e informar sobre la recaudación de los ingresos obtenidos por el Gobierno Federal, con excepción de los procedentes de financiamiento. Los ingresos que se deben de registrar en este subsistema son los que integran la Ley de Ingresos de la Federación, aprobada anualmente por la Cámara de Diputados. Corresponde a la SHCP la operación de este subsistema a través de la Dirección General de Recaudación.

4.2.2 SUBSISTEMA DE EGRESOS

Su objetivo es registrar, controlar e informar sobre la autorización y ejecución del presupuesto de Egresos de la Federación en forma detallada, de acuerdo con distintas clasificaciones. Corresponde a las Secretarías de Estado (entidades ejecutoras de programas) el registro de operación de este subsistema.

Como se menciona anteriormente este subsistema se divide en dos subsistemas auxiliares.

- Subsistema de Contabilidad Programática:

Consiste en informar en términos físico-financiero de la gestión de los funcionarios responsables de los programas, proyectos, actividades y determinar las desviaciones que existan de estos en términos cuantitativos y cualitativos.

- Subsistema de Contabilidad de Costos:

Su objetivo consiste en determinar los costos por programas, subprogramas, proyecto, unidad responsable y centro de costos ejecutados por la entidad, en un periodo determinado.

4.2.3 SUBSISTEMA DE DEUDA PUBLICA

El objetivo de este subsistema es el de registrar, controlar e informar el movimiento de las operaciones de contratación y pago del servicio de la Deuda Pública en cualquiera de sus formas, de manera que sea posible conocer en todo momento el endeudamiento neto. Es a la SHCP a través de la Dirección General de Crédito Público, a quien corresponda el manejo de este subsistema.

La deuda Pública del Gobierno Federal está constituida por las obligaciones pasivas, directas o contingentes de derivadas de financiamiento a cargo del Ejecutivo Federal y sus dependencias. Este subsistema registra las operaciones de ingresos provenientes de financiamiento y egresos obligatorios destinados a la amortización, pago de intereses, gastos y comisiones de la deuda, así como las repercusiones de estas operaciones en las cuentas de pasivo y resultados.

El gobierno Federal contrata financiamientos, normalmente, mediante la suscripción o emisión de títulos de crédito, tales como pagarés, certificados de tesorería, petrobonos y tesobonos.

4.2.4 SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES

El objetivo de este subsistema es el de registrar, controlar e informar sobre los movimientos de los fondos y valores del Gobierno Federal. Es la SHCP quién a través de la Te expondrá una breve explicación de cada uno.

1. Organismos Descentralizados. Son las instituciones creadas por disposiciones del Congreso de la unión o por el Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica, patrimonio propios y reúne los siguientes requisitos.

a) Su patrimonio se constituye total y parcialmente con fondos o bienes federales o de otros organismos descentralizados, asignaciones, subsidios, concesiones o derechos que le aporten u otorgue el Gobierno Federal.

b) Su objetivo o fin es la de prestar un servicio social, la explotación de bienes o recursos propiedad de la nación, o la investigación científica y tecnológica.

2. Empresas de Participación Estatal . Estas empresas presentan características lucrativas aunque su creación se encamine a un fin económico o social; pueden ser productoras de bienes y/o prestadores de servicios. Operan a través de subsidios, aportaciones e ingresos propios.

a) Mayoritarias. Son aquellas en las que:

- El 50 % o más del capital es aportado por el Gobierno Federal el Gobierno del DF, uno o más organismos descentralizados, otra empresa de participación estatal, una o más instituciones nacionales de seguros, de fianza o de fideicomisos públicos considerados en conjunto o separadamente.
- Sus acciones sólo pueden ser suscritas por el Gobierno Federal.
- El Gobierno Federal nombra a la mayoría de los miembros del Consejo Administrativo, Junta Directiva u Organo de Gobierno.
- El Gobierno Federal tiene facultad para vetar acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo administrativo o Junta Directiva.

b) Minoritarias. Son aquellos en las que:

- Cualquiera de los organismos o instituciones señaladas en párrafo anterior (consideradas conjunta o separadamente), aporten menos del 50 % de capital y hasta el 25% de este.

3. Fideicomisos. Son entes con personalidad jurídica propia, su patrimonio está formado por bienes del dominio público o privado del estado, o del algún organismo descentralizado, o empresa de participación estatal, con un fin lícito y determinado en beneficio de otra persona.

Los integrantes de un fideicomiso son los siguientes:

- a) Fideicomitente.- Es quién crea el fideicomiso, con bienes de su patrimonio; en este caso, de los fideicomisos públicos, solo el Gobierno Federal. a través de la SPP, puede ser fideicomitente.
- b) Fideicomisario.- Es aquella persona que recibe los beneficios del fideicomiso.
- c) Fiduciario.- Es la persona que administra el fideicomiso, y solo puede ser una institución de crédito autorizado.

4.2.6. CATALOGO DE CUENTAS

El artículo 39 de la Ley de Presupuesto de Contabilidad y Gasto Público Federal, señala como obligación de cada entidad llevar su propia contabilidad, este mismo ordenamiento facultad a al SPP para emitir los catálogos de cuentas, girar instrucciones y normas sobre forma y término en que se deberá llevar la contabilidad, registro auxiliares y demás información que deben de proporcionarle las entidades del sector público para efectos de consolidar la Cuenta Publica.

El catálogo de cuentas se define como el conjunto de conceptos generales y homogéneos, cuya ordenamiento permite distinguir y formar subagrupaciones de conceptos menos generales y de orden particular.

La finalidad del catálogo de cuentas, consiste en establecer una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor que se utilizarán para el registro de las operaciones del Gobierno Federal. Su estructura permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a los particulares, la cuál se forman de cuatro niveles de clasificación que son: género, grupo, clase y cuenta específica.

Género.- Es el primer nivel y considera el universo más amplio de la clasificación, tomando en cuenta el criterio señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, que establece seis rubros generales: Activo, Pasivo, Patrimonio, Resultados, de Orden y Presupuestales. En base al artículo 93 del mismo reglamento se mencionan como sigue: Activo, Pasivo, Enlace, Hacienda pública (en lugar de patrimonio), resultados y de Orden (en este queda incluido el género de presupuestales).

Grupo.- Es el segundo nivel de catálogo y determina el ámbito del universo de rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agrupados; su composición indica cierta característica que obliga a su separación.

Clase.- Es el tercer nivel y permite la clasificación más precisa, de las operaciones, permitiendo determinar sus propiedades y su naturaleza.

Cuenta Especifica.- Le corresponde el cuarto nivel de clasificación favoreciendo el registro concreto de la operación, que se ajuste a las características de la misma especie que prevé el nombre e instructivo de cada una de ellas.

La cuenta específica está compuesta por cinco dígitos con los cuales se establece una clasificación ordenada, los tres primeros dígitos identifican a cada uno de los tres primeros niveles u órdenes de clasificación ya mencionados, los últimos dos dígitos corresponden al cuarto nivel o cuenta de mayor específica.

Ahora hablaré de cada uno de los géneros, grupos y clases de cuentas que conforman al catálogo general de cuentas.

GENEROS:

Activo.- Representa el conjunto de fondos, valores, derechos y bienes de que disponga el Gobierno Federal.

Pasivo.- Se constituye por todas las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal, incluyendo la deuda pública.

Enlace.- Este género de cuentas sirve de conexión entre los subsistemas para registrar las operaciones que repercuten en uno o más, y no representan ningún activo, pasivo o resultado.

Hacienda Pública.- Este género representa a la Hacienda Pública Federal, la cuál se obtiene de restar los bienes, fondos derechos y valores las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal.

Este género también es conocido como patrimoniales y representa la parte de la Hacienda Pública Federal a cargo de cada Subsistema.

Resultados.- En este género se captan las operaciones de ingresos y egresos federales cuya diferencia constituye la modificación a la Hacienda Pública al final de cada periodo.

Orden.- Agrupa las operaciones que no alteren o modifican la estructura financiera de la Hacienda Pública; se utilizan con propósito de control presupuestal y de recordatorio.

GRUPOS:

Activo Circulante .- Agrupa cuentas que registran fondos, valores, derechos y bienes de consumo cuyo movimiento es en un ciclo de corto plazo.

Activo Fijo.- Se conforma del conjunto de valores y derechos de realización o disponibilidad para un periodo de tiempo superior a un año, así como los bienes muebles, agrícolas y forestales, especies animales y bienes inmuebles.

Otros Activos.- Este grupo representa el conjunto especial de depósito y fondos anticipos, operaciones especiales pendientes de aplicar o disfrutar, a favor del Gobierno Federal, y que por sus características no pueden ser clasificadas como activo circulante o fijo.

Pasivo a Corto Plazo.- Constituye todas las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal, y que se deberán de cumplir dentro de un plazo máximo de un año.

Pasivo a Largo Plazo.- Este grupo está formado por las deudas, con vencimiento superior a un año.

Otros Pasivos.- Representa las obligaciones especiales constituidas por depósitos y fondos pendientes de aplicar o distribuir; cuentas puente y compensadas con actio, a cargo del Gobierno que por sus características no pueden ser clasificadas como pasivo a corto o largo plazo; por lo regular se registran en forma diferente a través de uno o varios períodos.

Enlace.- Este grupo de cuentas sirve de conexión entre los subsistemas para registrar las operaciones que repercuten en dos o más, y no representa ningún activo, pasivo o resultado.

Enlace Liquidadora.- Agrupa a las cuentas y subcuentas que se emplean para cancelar las cuentas de enlace utilizadas durante el ejercicio, y para determinar la diferencia líquida entre las operaciones de cargo y abono que finalmente afectarán al patrimonio de la entidad que opera el sistema.

Hacienda Pública Patrimoniales.- Agrupa al conjunto de cuentas que representan la parte de la Hacienda Pública a cargo de cada dependencia.

Resultado de Ingresos.- Agrupa todas las cuentas en que se registran los ingresos presupuestales y no presupuestales que modifican positivamente la Hacienda Pública.

Resultados de Egresos.- Reúne todas las cuentas en que se registran los gastos y costos presupuestales incurridos en el ejercicio y que modifican negativamente a la hacienda Pública.

Orden presupuestales.- Agrupa las cuentas para controlar valores estimados y los realmente ejecutados o ejercidos de la ley Ingresos y del presupuesto de Egresos de la Federación.

CLASE:

Cuentas De Activo De Erario.- Son aquellas que registran las inversiones del Gobierno Federal y los valores y bienes propiedad del mismo susceptibles de enajenación; estos activos pueden ser circulantes o permanentes, dependiendo de las siguientes consideraciones:

Circulantes.- Comprende las inversiones de carácter transitorio, bienes propios de la Hacienda Pública susceptibles de enajenación por no estar destinados a un servicio Público o al uso de las Dependencias Federales para el cumplimiento de sus funciones.

Permanentes.- Comprende las inversiones fijas del Gobierno Federal e instituciones privadas o de carácter Público, Tales como los fideicomisos y las inversiones patrimoniales en organismos descentralizados.

Cuentas de Pasivo de Erario.- Son las que registran las obligaciones adquiridas mediante autorización legal, provenientes de empréstitos sobre el crédito de la Nación y que en atención al termino de su amortización se agrupan en pasivo a Corto Plazo y Largo Plazo.

Cuentas de Activo de Administración .- Son las que registran las disponibilidades del Gobierno Federal y los créditos a su favor, como resultado de operaciones ajenas a los presupuestos de Ingresos y Egresos.

Cuentas Pasivos de Administración.- Son las cuentas destinadas a registrar operaciones que constituyen obligaciones contraídas por el Gobierno Federal, fuente es ajena al ejercicio del presupuesto de Egresos y a la ejecución de la Ley de Ingresos.

Cuentas de Bienes Inventariables.- Registran las existencias y los movimientos de alta y baja de bienes de consumo, bienes muebles y bienes inmuebles, propiedad del Gobierno Federal, que por estar destinados a la prestación de servicios públicos, se estima que no deben formar parte del Activo del Erario, no obstante que no hubieren adquirido con recursos previstos en el presupuesto de Egresos, puesto que no constituyen un recurso dada su finalidad y la restricción para su enajenación.

Las cuentas se forman con 4 niveles de clasificación y de dígitos como sigue:

Genero	Activo	1
Grupo	Circulante	1
Clase	Inventarios	3
Cuenta	Almacén	01
Especifica		

CAPITULO 5

5.1.- INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS GUBERNAMENTALES

ESTADOS FINANCIEROS

Los resultados obtenidos como consecuencia de las operaciones realizadas en cada ejercicio se presentan por medio de los llamados Estados Financieros, los que se formulan con datos que se figuran en la contabilidad.

Los Estados Financieros son la extensión del registro contable en su etapa final de exposición. Son verdaderos cuadros sinópticos en la que parte numérica se destaca en forma preponderante. Son resúmenes de la contabilidad y por lo tanto son los estados informativos de una entidad pública o privada.

Se debería llamar "estados contables", pero como todos los hechos que muestran están valorados en signos monetarios, se ha preferido llamarlos "Estados Financieros".

Anteriormente he hablado de los subsistemas de registro contable en los que apoya la Contabilidad Del Gobierno. Cada uno de los subsistemas arrojan información o estados de información que de alguna manera se interrelacionan entre sí, para elaborar o integrar la Cuenta Anual Federal.

Ahora mencionaré la información obtenida por cada subsistema.

5.2.- SUBSISTEMAS DE INGRESOS O RECAUDACIÓN.

- Hoja De Trabajo
- Estado Analítico De Ingresos
- Detalle De Las Rectificaciones A Las Leyes De Ingresos De Años Anteriores
- Informe De Los Ingresos Federales A Nivel Fracción, Clasificadas Por Región

- Relación De Cuentas Extemporáneas No Registradas Oportunamente.
- Estado Analítico De Devoluciones De Ingresos Percibidos Indebidamente En El Año En Curso
- Relación De Inversiones
- Relación De Fideicomisos
- Relación De Inversiones En Obras De Agua Potable Y Alcantarillado

5.3.- SUBSISTEMAS DE EGRESOS

- Estado De Situación Financiera
- Estado De Resultados
- Estado De Rectificaciones A Resultados De Ejercicios Anteriores
- Hoja De Trabajo
- Estado Del Ejercicio Del Presupuesto
- Estado De Costo De Operación Por Programas
- Movimiento De Fideicomisos
- Relación De Pasivo Circulante
- Estado Del Fondo Presupuestario Disponible En Tesorería
- Análisis De Los Descuentos Y Percepciones A Favor De Terceros
- Informe De Movimiento De La Cuenta "Traslado De Cuentas"
- Relación De Saldos A Cargo y/o A Favor De Otras Entidades
- Estado De Las Variaciones Al Devengado De Ejercicios Anteriores
- Rectificaciones A Presupuestos De Años Anteriores
- Relación De Cuentas Extemporáneas No Registradas Oportunamente
- Relación De Cuentadantes Pendientes De Rendir Información

5.4.- SUBSISTEMA DE DEUDA PÚBLICA

- Hoja De Trabajo
- Estado De Deuda Pública Del Gobierno Federal
- Estado Que Muestra Los Movimientos Relativos Al Pasivo Del Gobierno Federal
- Estado De La Deuda Pública Interna Consolidada
- Estado De La Deuda Pública Externa Consolidada

- Estado Del Ejercicio Del Presupuesto
- Rectificaciones A Presupuestos De Años Anteriores
- Estado De La Cuenta "Fondo Presupuestario Disponible En Tesorería"
- Estado De Costo De Programas
- Estado Analítico De Ingresos

5.5.- SUBSISTEMA DE FONDOS FEDERALES

- Informe Estadístico De La Recaudación Por Concepto De La Ley De Ingresos
- Informe Estadístico Del Egreso Presupuestal
- Nota Provisional
- Balanza De Comprobación
- Estado De Situación Financiera
- Hoja De Trabajo

5.6.- SUBSISTEMA DE SECTOR PARAESTATAL

Mensualmente:

- Balance General O Estado De Situación Financiera
- Estado De Resultados
- Estado De Costo De Producción Y Ventas
- Estado De Origen Y Aplicación De Recursos
- Estado Analítico De Ingresos
- Estado De Detalle Del Presupuesto De Egresos
- Estado De Variaciones Del Activo Fijó
- Flujo De Efectivo
- Informe De Gastos -Ingresos En Divisas
- Resumen Del Ejercicio Presupuestal Financiero Devengado
- Resumen Del Ejercicio Programático Del Presupuesto
- Informe Presupuestal Del Flujo De Efectivo

Bimestralmente:

- Estado Del Pasivo Titulado

Anualmente:

- Balance General O Estado De Situación Financiera
- Balance General O Estado De Situación Comparativo
- Estado De Cambio En La Situación Financiera
- Estado De Resultados Comparativo
- Estado De Detalle Del Presupuesto De Egresos
- Estado Analítico De Ingresos
- Estado Del Pasivo Titulado
- Estado Del Patrimonio De Organismos Descentralizados
- Estado De Costo De Producción.

La información que producen las distintas entidades y dependencias del Gobierno Federal sirven de apoyo para una adecuada planeación, programar actividades y controlar las acciones y evaluar los resultados analizando estos. Por lo tanto la información debe ser suficiente, confiable y oportuna.

5.7. INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA

La Cuenta Pública Federal es el informe que rinde anualmente el Poder Ejecutivo a la Cámara De Diputados, para mostrar los resultados de su gestión financiera y los alcances que la acción reguladora del Estado ha tenido en el desarrollo económico y social del país.

Tanto en informe presidencial como la Cuenta Pública Federal son documentos informativos básicos para el pueblo.

Desde un punto de vista estrictamente técnico-administrativo, se da esta definición:

“La Cuenta Pública es el documento en el cuál la Secretaría de Hacienda consolida los estados financieros y demás información financiera, presupuestal y contable, que emane de las contabilidades de las entidades comprendidas en el Presupuesto De Egresos De La Federación, para someterla a la consideración del Presidente De La República, quién a su vez, debe de presentarla a la Cámara De Diputados. Este documento muestra mediante cifras razonables la actuación del Gobierno Federal.

¿Porqué el Gobierno rinde cuentas?, la respuesta es que “el nuestro es un sistema democrático de gobierno”. Si es el Gobierno del pueblo, inevitablemente: los gobernantes deben de informar sobre lo que hacen con los recursos de quienes los proveen.

En nuestro país el régimen es: democrático y republicano, nacido con la independencia y confirmado en Constitución de Apatzingan, acta constitutiva de la Federación Y Constitución de 1824, la de 1857 y la vigente de 1917.

Este mismo régimen es según el mandato constitucional (art. 40), representativo. Por esta razón, al rendir cuentas el ejecutivo a la Cámara De Diputados, está informando al pueblo por conducto de sus representantes.

Naturalmente la revisión de la Cuenta Pública por parte del Poder Legislativo no sustituye el control, o fiscalización, permanente sobre el ingreso y gasto del Sector Público, ya que este es practicado en forma interna por la SHCP, y por las unidades internas de auditoría de cada Secretaría De Estado u organismo descentralizado. Por otro lado la fiscalización se realiza, desde un punto de vista externo al Poder Ejecutivo, por los contadores públicos independientes, a petición expresa de los órganos de control del Ejecutivo y, como se ha dicho, por la misma CMH.

¿Quién formula Cuenta Pública?, Esto lo he mencionado en temas anteriores.

Corresponde a la SHCP a través de la Subsecretaría de Presupuesto, DGCG. La SHCP la turna al Presidente de la República, quién una vez que la aprueba, mediante oficio la remite a la Cámara de Diputados. En general la revisión de Cuenta Pública sigue los siguientes pasos:

1.- La recepción la comisión de Permanente del Congreso de la Unión, quién turna a la Comisión de vigilancia de la Cámara de Diputados.

2.- Esta remite a la Contaduría Mayor de la Hacienda de la Cámara de Diputados y procede a su examen y revisión.

3.- La Contaduría Mayor de Hacienda, a través de la Comisión y vigilancia, elabora y rinde a la Comisión de Presupuesto y Cuenta de la Cámara de Diputados el informe previo (dentro de los 10 primeros días del mes de Noviembre siguiente a su recepción).

4.- En igual forma procede respecto al informe definitivo sobre el resultado de la revisión, mismo que debe terminar dentro de los 10 primeros días del mes de Septiembre del año siguiente.

5.- La Cámara de Diputados es responsable de revisar y discutir la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal. El documento que analiza es el mencionado informe previo.

Este informe previo contiene:

1.- Comentarios sobre si la Cuenta Pública fue presentada de acuerdo con la PCG.

2.- Resultados de la Gestión Financiera.

3.- Opinión relativa a que si las entidades se ajustaron a los criterios señalados en las leyes y ordenamientos de la materia, así como a los presupuestos de egresos de la federación y del DDF.

4.- Comentarios sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de los principales programas y subprogramas aprobados.

5.- Análisis sobre los subsidios, las transferencias y los apoyos para la operación e inversión, las erogaciones adicionales y otras erogaciones o conceptos similares.

6.- Análisis de las desviaciones presupuestales.

En el informe definitivo, se hará además, en su caso, el señalamiento de las irregularidades que se hayan advertido en la realización de las actividades anteriores.

Como he mencionado anteriormente el inicio del ciclo de la Cuenta Pública es través de la autorización de la ley de Ingresos y Egresos por el Poder Legislativo es por ello que a continuación mencionaré cada una de estas.

Ley de ingresos. Según la Constitución en su art. 74, párrafo sexto, esta ley es por iniciativa del Poder Ejecutivo ante la Cámara de Diputados. Y está integrada principalmente por 2 tipos de ingresos: corrientes y de capital.

Ingresos Corrientes.- Son todas las percepciones que obtiene el sector público en el desempeño de sus actividades de Derecho Público y como productor de bienes y servicios estos ingresos se clasifican en: impuestos, derechos, aprovechamientos y productos.

Impuestos. Son las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma.

Derechos. Son las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos, por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación.

Aprovechamientos. Son los ingresos que percibe el estado por funciones de derecho público distintas de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los obtenidos por los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Productos. Son las contraprestaciones por los servicios que presta el estado en sus funciones de derechos privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

Ingresos de capital.- Son todas las percepciones que obtiene el sector público por la realización de operaciones que no corresponden a sus actividades de derecho público o como productor de bienes y servicios para el mercado. Estas percepciones se derivan de la venta de algunos bienes de su patrimonio; es decir, la recuperación del capital invertido por parte del Gobierno Federal, ya sea en fondos enterados en fideicomisos, inversiones financieras, obras de agua potable y alcantarillado.

CAPITULO 6

Caso Práctico:

Este ejercicio muestra la forma, en como se llevan las operaciones contables en cualquier oficina o dependencia gubernamental.

El área a la cual se enfoca el ejercicio que presentamos, es al Instituto Catastral del Gobierno del Estado. Dicho Instituto se dedica a los levantamientos topográficos, y a la elaboración de planos en los cuales se pueden observar los límites de cada zona, municipio o entidad. Esta dependencia Gubernamental reporta, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.

Como es una dependencia que no cuenta con capital propio sino de los Subsidios por parte de la Secretaría de Finanzas, con aportaciones Mensuales o por periodos.

En el presente ejercicio, se anexa un ejemplo de la Documentación que se genera en las operaciones contables del Instituto Catastral del Gobierno del Estado de Campeche y que son los siguientes:

- 1.- Catálogo de Cuentas.
- 2.- Catálogo de Dependencias.
- 3.- Concepto por Objeto del gasto.

Estos catálogos son proporcionados por la Secretaría de Finanzas a todas las unidades administrativas que dependen de ella con la finalidad de unificar criterios y de esta manera facilitar la integración de su contabilidad.

4.- Pólizas de operaciones del período.

- a) Póliza de apertura con remanente en bienes del ejercicio anterior.
- b) Póliza de apertura con el patrimonio del Instituto.
- c) Póliza del presupuesto autorizado, en la cual se señala el importe por ejercer para todo el periodo.
- d) Póliza de la primera aportación o subsidio.
- e) Ejemplo de póliza de egresos por diferentes gastos.

5.- Auxiliares de Mayor de las cuentas y subcuentas que se utilizan en los movimientos generados en el Instituto, de acuerdo con el catálogo emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

6.- Estados Financieros:

- a) Balance General
- b) Balanza de Comprobación
- c) Estado de Resultados
- d) Estado de Origen y aplicación de los Recursos
- e) Estado analítico de Ingresos
- f) Estado de Concentrado del control Presupuestal
- g) Estado del Ejercicio del Presupuesto

Una vez contabilizadas las operaciones y elaborados los estados financieros, del Instituto, se dirige a la Secretaría de Finanzas, toda la documentación generada para su revisión.

Después de ser analizada, revisada y evaluada por la Secretaría, ésta incorpora la contabilidad de sus otras dependencias, para finalmente integrar la Cuenta Pública.

FALTAN PAGINAS

98

De la:

103

A la:

Capitulo 6 Caso Practico

6.1 Catalogo de Cuentas y Subcuentas.

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal

12-Ago98
Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
CATALOGO DE SUBCUENTAS

12-Ago98
Pagina: 1

CUENTAS DE MAYOR

CUENTA	CONCEPTO
111	CAJA
112	BANCOS
116	DEUDORES DIVERSOS
121	BIENES MUEBLES
213	ACREEDORES DIVERSOS
311	RESULTADO DEL EJERCICIO
312	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
313	INCORPORACION DE ACTIVOS
416	INGRESOS EXTRAORDINARIOS
421	PRESUPUESTO DEL EJERCICIO
422	PRESUPUESTO EJER. ANTERIORES
611	PRESUPUESTO POR EJERCER
612	PRESUPUESTO COMPROMETIDO
613	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
621	PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO

CUENTA	SCTA	CONCEPTO
111	00	UNIDAD PRESUPUESTAL (VEASE CLASIFICADOR)
111	01	CAJA
112	01	BANCO PROMEX
116	01	EMPLEADOS
116	02	FUNCIONARIOS
116	03	TERCEROS
116	04	GASTOS POR COMPROBAR
116	05	CREDITO AL SALARIO
121	01	BIENES MUEBLES
213	00	MOTIVO DEL CREDITO RECIBIDO
311	01	RESULTADO DEL EJERCICIO
312	01	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
313	01	BIENES MUEBLES
313	02	BIENES INMUEBLES
416	01	FINANCIAMIENTOS
416	02	IMPUESTOS Y DERECHOS EXTRAORDINARIOS
416	03	APOYOS FINANCIEROS MUNICIPALES
416	04	HECHURA DE PLANOS
416	05	SUBSIDIOS
421	01	AD ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO
421	02	AX ACTUALIZACION CARTOGRAFICA
421	03	SH SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL
421	99	ALMACEN
422	99	EXISTENCIAS EN ALMACEN
611	01	AD ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO
611	02	AX ACTUALIZACION CARTOGRAFICA
611	03	SH SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL
611	99	ALMACEN
612	01	AD ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO
612	02	AX ACTUALIZACION CARTOGRAFICA
612	03	SH SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL
612	99	ALMACEN
613	01	AD ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO
613	02	AX ACTUALIZACION CARTOGRAFICA
613	03	SH SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL
613	99	ALMACEN
621	01	AD ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO
621	02	AX ACTUALIZACION CARTOGRAFICA
621	03	SH SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL
621	99	ALMACEN

Capitulo 6 Caso Practico

6.2 Catalogo de Dependencias

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal

12-Ago98

CATALOGO DE DEPENDENCIAS

No	N O M B R E	
01	AD	ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO
02	AX	ACTUALIZACION CARTOGRAFICA
03	SH	SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL
99	ALMACEN	

Capitulo 6 Caso Practico

6.3 Concepto por Objeto del Gasto

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal

12-Ago98
Pagina: 1

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal

12-Ago98
Pagina: 2

CONCEPTOS POR OBJETO DEL GASTO		CONCEPTOS POR OBJETO DEL GASTO	
PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO
0000	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	3204	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3300	SERVICIOS DE ASESORIA, EST. E INVESTIGAC.
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	3301	ASESORIAS Y CAPACITACION
2101	MATERIALES DE OFICINA	3302	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	3400	SERVICIOS COMERCIALES Y BANCARIOS
2103	MATERIAL DIDACTICO	3401	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE
2104	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	3402	FLETES Y MANIOBRAS
2105	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINEMATOGRAFICO Y GRAB.	3403	INTERESES, DESC. Y OTROS SERV. BANCARIOS
2106	MATERIAL PARA COMPUTACION	3404	SEGUROS
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3405	IMPUESTOS DE IMPORTACION
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	3406	IMPUESTOS DE EXPORTACION
2202	ALIMENTACION DE ANIMALES	3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS
2203	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	3408	COMISIONES POR VENTAS
2300	MATERIAS PRIMAS	3409	PATENTES, REGALIAS Y OTROS
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERR. MENORES	3410	DIFERENCIAS EN CAMBIOS
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	3411	SERVICIOS DE VIGILANCIA
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	3412	IMPUESTO SOBRE NOMINAS.
2402	ESTRUCTURA Y MANUFACTURAS	3413	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACION
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION E INSTALACION
2404	MATERIAL ELECTRICO	3501	MANTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO
2500	PROD. QUIM., FARMACEUT., Y DE LABORATORIO	3502	MANTO Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO
2501	SUBSTANCIAS QUIMICAS	3503	MANTO Y CONSERV. DE EQUIPO DE COMPUTO
2502	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	3504	MANTO Y CONSERV. DE BIENES INMUEBLES
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3505	INSTALACIONES
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	3506	SERV. DE LAV., LIMP., HIGIEN., Y FUMIGA.
2505	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	3600	SERVICIO DE DIFUSION E INFORMACION
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3601	GASTOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
2601	LUBRICANTES Y ADITIVOS	3602	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES
2602	VESTUARIOS, BLANCOS, PRENDAS Y ART. DEPORT.	3603	ESPECTACULOS CULTURALES
2700	VESTUARIOS, UNIFORMES Y BLANCOS	3604	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
2701	PRENDAS DE PROTECCION	3605	PERIODICOS Y REVISTAS
2702	ARTICULOS DEPORTIVOS	3700	SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION
2800	MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEG. PUBLICA	3701	PASAJES
2801	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	3702	VIATICOS
2802	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	3703	INSTALACION DEL PERSONAL
2803	MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO DE TRANSITO	3704	TRASLADO DE PERSONAL
2900	MERCANCIAS DIVERSAS	3800	SERVICIOS OFICIALES
2901	MERCANCIAS DIVERSAS	3801	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL
3000	SERVICIOS GENERALES	3802	GASTOS MENORES
3100	SERVICIOS BASICOS	3803	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES
3101	SERVICIO POSTAL	3806	ASIGS P/RÉQUER. DE CGO DE SRV. PUB. SUPERIO
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	3807	GASTOS DE OFICINAS DE SERV. PUB. SUPERIORES
3103	SERVICIO TELEFONICO	3808	GASTOS DE OFIC. DE SERV. PUB. DE MAN. MEDIO
3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	3809	GASTOS DE PROCESOS ELECTORALES
3105	SERVICIO DE AGUA POTABLE	3810	GASTOS DE REPRESENTACION
3200	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	3900	SERVICIOS DIVERSOS
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	3901	SERVICIOS ASISTENCIALES.
3202	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	3902	OTROS SERVICIOS
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	4000	TRANSFERENCIAS
		4100	AYUDAS A LOS SECT. SOCIAL Y PRIV.
		4101	RESERVAS PARA JUBILACIONES Y PENSIONES

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal

12-Ago98
Pagina: 3

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal

12-Ago98
Pagina: 4

CONCEPTOS POR OBJETO DEL GASTO		CONCEPTOS POR OBJETO DEL GASTO	
PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO
4102	FUNERALES	5400	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO
4103	PAGAS DE DEFUNCION	5401	EQUIPO MEDICO
4104	BECAS	5402	INSTRUMENTAL MEDICO
4105	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	5500	HERRAMIENTAS Y REFACCIONES
4106	PREMIOS	5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINA HERRAMIENTA
4107	MEJ. Y SOST. DE ALBERG. DE EST. CAMPECHA	5502	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES
4108	AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR	5600	ANIMALES DE TRABAJO Y REPRODUCCION
4109	FOMENTO AL DEPORTE	5601	ANIMALES DE TRABAJO
4110	AYUDAS DIVERSAS	5602	ANIMALES DE REPRODUCCION
4111	DONATIVOS	5700	BIENES INMUEBLES
4112	AYUDAS A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y PES	5701	EDIFICIOS Y LOCALES
4113	AYUDAS A LA INDUSTRIA	5702	TERRENOS
4114	AYUDAS AL COMERCIO Y SERVICIOS	5703	ADJUD. EXP. E INDEMNIZACIONES DE INMUEBL
4115	AYUDAS A LA EDUCACION	5704	RESERVAS TERRITORIALES
4116	AYUDAS PARA LA VIVIENDA	5801	MAQUINARIA Y EQUIPO DE DEFENSA Y SEG. PU
4117	FOMENTO AL TURISMO	5802	EQUIPO DE SEGURIDAD
4118	OTRAS AYUDAS A LA EDUCACION	8000	PARTICIPACIONES FISCALES Y APOYOS A MUNI
4119	AYUDAS PARA ACTIVIDADES SOCIO-POLITICAS	8100	PARTICIPACIONES FISCALES
4120	AYUDAS AL SECTOR SALUD	8101	CALKINI
4121	AYUDAS P/FONDO LEGISLAT. DE GEST. SOCIAL	8102	CAMPECHE
4200	SUBSIDIOS	8103	CARMEN
4201	SUBSIDIOS A LA AGRICULT., GANAD. Y PESCA	8104	CHAMPOTON
4202	SUBSIDIOS A LA INDUSTRIA	8105	ESCARCEGA
4203	SUBSIDIOS AL COMERCIO Y SERVICIOS	8106	HOPELCHEN
4204	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	8108	PALIZADA
4205	SUBSIDIOS AL COPLADE	8109	TENABO
4206	PODER LEGISLATIVO	8110	CALAKMUL
4207	PODER JUDICIAL	8200	APOYOS A MUNICIPIOS
4300	INSPECCION SANITARIA	8201	CALKINI
4301	INSPECCION SANITARIA	8202	CAMPECHE
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	8203	CARMEN
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	8204	CHAMPOTON
5101	MOBILIARIO	8205	ESCARCEGA
5102	EQUIPOS DE ADMINISTRACION	8206	HECELCHAKAN
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8207	HOPELCHEN
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	8208	PALIZADA
5105	ADJUDICACIONES, EXP. E INDEM. BIEN. MUEB	8209	TENABO
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO	8210	CALAKMUL
5201	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	9101	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA
5203	MAQUINAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA
5204	EQ. Y APRAT. DE COM. Y TELECOMUNICACIONE	9201	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO	9300	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA
5206	EQUIPO DE COMPUTACION ELECTRONICA	9301	COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA
5207	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRESION	9400	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORE
5208	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	9401	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORE
5300	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
5301	VEHICULOS Y EQUIPO DE TERRESTRE		
5303	VEHICULOS Y EQUIPO MARITIMO		
5304	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE AEREO		
5305	VEHICULOS Y EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORT		

Capitulo 6 Caso Practico

6.4 Pólizas

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
POLIZA DE DIARIO NO 1 DEL 1-ENE98
Concepto: ASIENTO DE REAPERTURA DE EJERCICIO

11-Agc
Pagina:

Ref	Cta	Scta	Sscta	NOMBRE DE LA CUENTA	SUBSUBCUENTA	SUBCUENTA	D E B E	H A B E
312				RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES				1,023.
001		00	0000		1,023.13	1,023.13		
112		01		BANCOS			1,023.13	
003		0001		BANCO PROMEX BANCO PROMEX CUENTA NO. 45571599	1,023.13	1,023.13		
ELABORO						Sumas Iguales	1,023.13	1,023.
				REVISO	AUTORIZO		=====	

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
POLIZA DE DIARIO NO 2 DEL 1-ENE98
Concepto: ASIENTO COMPLEMENTARIO DE REAPERTURA DEL EJERCICIO

11-Agc
Pagina:

Ref	Cta	Scta	Sscta	NOMBRE DE LA CUENTA	SUBSUBCUENTA	SUBCUENTA	D E B E	H A B E
312				RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES				771,901.
001		01	0001	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	771,901.79	771,901.79		
121		01		BIENES MUEBLES			771,901.79	
002		0001		BIENES MUEBLES BIENES MUEBLES	771,901.79	771,901.79		
ELABORO						Sumas Iguales	771,901.79	771,901.
				REVISO	AUTORIZO		=====	

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
POLIZA DE DIARIO NO 99995 DEL 1-ENE98
Concepto: POLIZA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

11-Agc
Pagina:

Ref	Cta	Scta	Sscta	NOMBRE DE LA CUENTA	SUBSUBCUENTA	SUBCUENTA	D E B E	H A B E
621				PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO				357,406.
	01			AD ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO		233,981.00		
001		2101		MATERIALES DE OFICINA		7,500.00		
002		2102		MATERIAL DE LIMPIEZA		2,400.00		
003		2104		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION		2,500.00		
004		2105		MATERIAL FOTOGR, CINEMATOGRAFICO Y GRAB.		600.00		
005		2106		MATERIAL PARA COMPUTACION		6,900.00		
006		2201		ALIMENTACION DE PERSONAS		7,250.00		
007		2302		REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERR. MENORES		4,600.00		
008		2404		MATERIAL ELECTRICO		4,000.00		
009		2601		COMBUSTIBLES		11,050.00		
010		2602		LUBRICANTES Y ADITIVOS		1,500.00		
011		2901				2,500.00		
012		3101		SERVICIO POSTAL		1,000.00		
013		3103		SERVICIO TELEFONICO		28,000.00		
014		3104		SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA		70,380.00		
015		3105		SERVICIO DE AGUA POTABLE		1,150.00		
016		3301		ASESORIAS Y CAPACITACION		1,000.00		
017		3404		SEGUROS		5,000.00		
018		3407		OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS		2,300.00		
019		3501		MANTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQU		8,000.00		
020		3502		MANTO Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO		4,999.50		
021		3503		MANTO Y CONSERV DE EQUIPO DE COMPUTO		8,000.00		
022		3504		MANTO Y CONSERV DE BIENES INMUEBLES		11,000.00		
023		3506		SERVS. DE LAV.,LIMP.,HIGIEN.,Y FUMIGA.		6,733.00		
024		3605		PERIODICOS Y REVISTAS		1,540.00		
025		3701		PASAJES		19,983.85		
026		3702		VIATICOS		14,094.65		
	02			AX ACTUALIZACION CARTOGRAFICA			84,875.00	
027		2106		MATERIAL PARA COMPUTACION		80,500.00		
028		2201		ALIMENTACION DE PERSONAS		1,500.00		
029		2601		COMBUSTIBLES		2,875.00		
	03			SH SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL			38,550.00	
030		2106		MATERIAL PARA COMPUTACION		16,100.00		
031		2201		ALIMENTACION DE PERSONAS		3,450.00		
032		2601		COMBUSTIBLES		16,000.00		
033		2602		LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,000.00		
611				PRESUPUESTO POR EJERCER			357,406.00	
	01			AD ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO		233,981.00		
034		2101		MATERIALES DE OFICINA		7,500.00		
035		2102		MATERIAL DE LIMPIEZA		2,400.00		
036		2104		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION		2,500.00		
037		2105		MATERIAL FOTOGR, CINEMATOGRAFICO Y GRAB.		600.00		
038		2106		MATERIAL PARA COMPUTACION		6,900.00		
039		2201		ALIMENTACION DE PERSONAS		7,250.00		

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
POLIZA DE DIARIO NO 99995 DEL 1-ENE98
Concepto: POLIZA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

11-Ago
Pagina:

Ref	Cta	Scta	Sscta	NOMBRE DE LA CUENTA	SUBSUBCUENTA	SUBCUENTA	DEBE	HABE
040		2302		REFACCIONES,ACCESORIOS Y HERR. MENORES	4,600.00			
041		2404		MATERIAL ELECTRICO	4,000.00			
042		2601		COMBUSTIBLES	11,050.00			
043		2602		LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,500.00			
044		2901			2,500.00			
045		3101		SERVICIO POSTAL	1,000.00			
046		3103		SERVICIO TELEFONICO	28,000.00			
047		3104		SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	70,380.00			
048		3105		SERVICIO DE AGUA POTABLE	1,150.00			
049		3301		ASESORIAS Y CAPACITACION	1,000.00			
050		3404		SEGUROS	5,000.00			
051		3407		OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	2,300.00			
052		3501		MANTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQU	8,000.00			
053		3502		MANTO Y CONSERV. DE MAQ. Y EQUIPO	4,999.50			
054		3503		MANTO Y CONSERV DE EQUIPO DE COMPUTO	8,000.00			
055		3504		MANTO Y CONSERV DE BIENES INMUEBLES	11,000.00			
056		3506		SERVS. DE LAV.,LIMP.,HIGIEN.,Y FUMIGA.	6,733.00			
057		3605		PERIODICOS Y REVISTAS	1,540.00			
058		3701		PASAJES	19,983.85			
059		3702		VIATICOS	14,094.65			
	02			AX ACTUALIZACION CARTOGRAFICA		84,875.00		
060		2106		MATERIAL PARA COMPUTACION	80,500.00			
061		2201		ALIMENTACION DE PERSONAS	1,500.00			
062		2601		COMBUSTIBLES	2,875.00			
	03			SH SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL		38,550.00		
063		2106		MATERIAL PARA COMPUTACION	16,100.00			
064		2201		ALIMENTACION DE PERSONAS	3,450.00			
065		2601		COMBUSTIBLES	16,000.00			
066		2602		LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,000.00			
						Sumas Iguales	357,406.00	357,406.00
ELABORO		REVISO		AUTORIZO		=====		

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
POLIZA DE INGRESOS NO 1 DEL 15-ENE98
Concepto: SUBSIDIO DEL MES DE ENERO 25,898.95

11-Ago
Pagina:

Ref	Cta	Scta	Sscta	NOMBRE DE LA CUENTA	SUBSUBCUENTA	SUBCUENTA	DEBE	HABE
112				BANCOS			25,898.95	
	01			BANCO PROMEX		25,898.95		
001		0001		BANCO PROMEX CUENTA NO. 45571599	25,898.95			
416				INGRESOS EXTRAORDINARIOS				25,898.95
	05			SUBSIDIOS		25,898.95		
002		0001		SUBSIDIOS	25,898.95			
						Sumas Iguales	25,898.95	25,898.95
ELABORO		REVISO		AUTORIZO		=====		

Poliza de Cheque

COPIA DEL CHEQUE

a lo de Enero de 1997.

TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

6,186.00

SE SOIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESAS 00/100 M.N.

CH. No. 000227

[Handwritten signature and scribbles over the amount and date area]

CONCEPTO DEL PAGO

IMPORTE DE SERVICIO TELEFONICO

FIRMA DEL QUE RECIBIÓ

RIBUCION (CÓDIGO) MENSAJES (CÓDIGO) APLICACIÓN (CÓDIGO) CONTABILIZANTES (CÓDIGO) PLAN (CÓDIGO) NÚMERO (CÓDIGO) CUENTA DE (CÓDIGO) NACIONAL (CÓDIGO) BANCA (CÓDIGO)

NTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
00	3 1 03	SERVICIO TELEFONICO (RECLASIFICAR) AD 3103 4,593.= AX 2106 1,593.=	\$ 6,186.00	
SUMAS IGUALES			\$ 6,186.00	

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	AUXILIARES	DIARIO	POLIZA No. 002
-----------	----------	------------	------------	--------	-------------------

Capitulo 6 Caso Practico

6.5 Auxiliares

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
AUXILIAR DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR DEPENDENCIA DEL 1o DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 1998

11-Agc
Pagina:

PARTIDA	01	02	03	04	05	06	07	08
2101	7,500.00							
2102	2,400.00							
2104	2,500.00							
2105	600.00							
2106	6,900.00	80,500.00	16,100.00					
2201	7,250.00	1,500.00	3,450.00					
2302	4,600.00							
2404	4,000.00							
2601	11,050.00	2,875.00	16,000.00					
2602	1,500.00		3,000.00					
2901	2,500.00							
3101	1,000.00							
3103	28,000.00							
3104	70,380.00							
3105	1,150.00							
3301	1,000.00							
3404	5,000.00							
3407	2,300.00							
3501	8,000.00							
3502	4,999.50							
3503	8,000.00							
3504	11,000.00							
3506	6,733.00							
3605	1,540.00							
3701	19,983.85							
3702	14,094.65							
TOTAL	233,981.00	84,875.00	38,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PARTIDA	02	03	04	05	06	07	08
2106	80,500.00	16,100.00					
2201	1,500.00	3,450.00					
2601	2,875.00	16,000.00					
2602		3,000.00					
TOTAL	84,875.00	38,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2106		16,100.00					
2201		3,450.00					
2601		16,000.00					
2602		3,000.00					
TOTAL		38,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
AUXILIAR DEL PRESUPUESTO EJERCIDO POR DEPENDENCIA DEL 1o DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 1998

11-Ago
Pagina:

PARTIDA	01	02	03	04	05	06	07	08
2101	63.00							
2104	72.00							
2106	322.00	7,640.00						
2201	876.15							
2302	1,558.25							
2601	550.00	500.00	2,203.00					
2901	135.85							
3103	4,593.00							
3104	2,361.00							
3502	1,548.80							
3506	580.00							
3605	135.00							
3702	1,659.19							
TOTAL	14,454.24	8,140.00	2,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA		02	03	04	05	06	07	08
2106		7,640.00						
2601		500.00	2,203.00					
TOTAL		8,140.00	2,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA			03	04	05	06	07	08
2601			2,203.00					
TOTAL			2,203.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
ANALISIS DE LOS SALDOS DEL PRESUPUESTO POR EJERCER AL 31 DE ENERO DE 1998

PARTIDA	01	02	03	04	05	06	07	08
2101	7,437.00							
2102	2,400.00							
2104	2,428.00							
2105	600.00							
2106	6,578.00	72,860.00	16,100.00					
2201	6,373.85	1,500.00	3,450.00					
2302	3,041.75							
2404	4,000.00							
2601	10,500.00	2,375.00	13,797.00					
2602	1,500.00		3,000.00					
2901	2,364.15							
3101	1,000.00							
3103	23,407.00							
3104	68,019.00							
3105	1,150.00							
3301	1,000.00							
3404	5,000.00							
3407	2,300.00							
3501	8,000.00							
3502	3,450.70							
3503	8,000.00							
3504	11,000.00							
3506	6,153.00							
3605	1,405.00							
3701	19,983.85							
3702	12,435.46							
TOTAL	219,526.76	76,735.00	36,347.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTIDA		02	03	04	05	06	07	08
2106		72,860.00	16,100.00					
2201		1,500.00	3,450.00					
2601		2,375.00	13,797.00					
2602			3,000.00					
TOTAL		76,735.00	36,347.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		PARTIDA	03	04	05	06	07	08
		2106	16,100.00					
		2201	3,450.00					
		2601	13,797.00					
		2602	3,000.00					
		TOTAL	36,347.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR DEPARTAMENTO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 1998
01.- AD ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO

1-Ago98
Página: 1

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	ASIGNACION ORIGINAL 621	AMPLIACIONES 621	REDUCCIONES 621	ASIGNACION MODIFICADA 621	PRESUPUESTO COMPROMETIDO 612	PRESUPUESTO EJERCIDO 613	PRESUPUESTO POR EJERCER 611
2000	50,800.00	0.00	0.00	50,800.00	0.00	3,577.25	47,222
2101	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	63.00	7,437
2102	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	2,400
2104	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	72.00	2,428
2105	600.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600
2106	6,900.00	0.00	0.00	6,900.00	0.00	322.00	6,578
2201	7,250.00	0.00	0.00	7,250.00	0.00	876.15	6,373
2302	4,600.00	0.00	0.00	4,600.00	0.00	1,558.25	3,041
2404	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000
2601	11,050.00	0.00	0.00	11,050.00	0.00	550.00	10,500
2602	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500
2901	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	135.85	2,364
3000	183,181.00	0.00	0.00	183,181.00	0.00	10,876.99	172,304
3101	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000
3103	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	4,593.00	23,407
3104	70,380.00	0.00	0.00	70,380.00	0.00	2,361.00	68,019
3105	1,150.00	0.00	0.00	1,150.00	0.00	0.00	1,150
3301	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000
3404	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000
3407	2,300.00	0.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00	2,300
3501	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000
3502	4,999.50	0.00	0.00	4,999.50	0.00	1,548.80	3,450
3503	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000
3504	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	11,000
3506	6,733.00	0.00	0.00	6,733.00	0.00	580.00	6,153
3605	1,540.00	0.00	0.00	1,540.00	0.00	135.00	1,405
3701	19,983.85	0.00	0.00	19,983.85	0.00	0.00	19,983
3702	14,094.65	0.00	0.00	14,094.65	0.00	1,659.19	12,435
TOTAL	233,981.00	0.00	0.00	233,981.00	0.00	14,454.24	219,526

Sistema de Contabilidad Municipal
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR DEPARTAMENTO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 1998
03.- SH SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	ASIGNACION ORIGINAL 621	AMPLIACIONES 621	REDUCCIONES 621	ASIGNACION MODIFICADA 621	PRESUPUESTO COMPROMETIDO 612	PRESUPUESTO EJERCIDO 613	PRESUPUESTO POR EJERCER 611
2000	38,550.00	0.00	0.00	38,550.00	0.00	2,203.00	36,347.00
2106	16,100.00	0.00	0.00	16,100.00	0.00	0.00	16,100.00
2201	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00	0.00	0.00	3,450.00
2601	16,000.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	2,203.00	13,797.00
2602	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
TOTAL	38,550.00	0.00	0.00	38,550.00	0.00	2,203.00	36,347.00

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR DEPARTAMENTO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 1998
02.- AX ACTUALIZACION CARTOGRAFICA

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	ASIGNACION ORIGINAL 621	AMPLIACIONES 621	REDUCCIONES 621	ASIGNACION MODIFICADA 621	PRESUPUESTO COMPROMETIDO 612	PRESUPUESTO EJERCIDO 613	PRESUPUESTO POR EJERCER 611
2000	84,875.00	0.00	0.00	84,875.00	0.00	8,140.00	76,735.00
2106	80,500.00	0.00	0.00	80,500.00	0.00	7,640.00	72,860.00
2201	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2601	2,875.00	0.00	0.00	2,875.00	0.00	500.00	2,375.00
TOTAL	84,875.00	0.00	0.00	84,875.00	0.00	8,140.00	76,735.00

ndetec
ACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
EJERCICIO DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS DEL 1o DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 1998

11-Ago98
Pagina: 1

CAPITULO CONCEPTO ARTIDA	ASIGNACION ORIGINAL 621	AMPLIACIONES 621	REDUCCIONES 621	ASIGNACION MODIFICADA 621	PRESUPUESTO COMPROMETIDO 612	PRESUPUESTO EJERCIDO 613	PRESUPUESTO POR EJERCER 611
2000	174,225.00	0.00	0.00	174,225.00	0.00	13,920.25	160,304.75
2101	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	63.00	7,437.00
2102	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00	0.00	0.00	2,400.00
2104	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	72.00	2,428.00
2105	600.00	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
2106	103,500.00	0.00	0.00	103,500.00	0.00	7,962.00	95,538.00
2201	12,200.00	0.00	0.00	12,200.00	0.00	876.15	11,323.85
2302	4,600.00	0.00	0.00	4,600.00	0.00	1,558.25	3,041.75
2404	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00
2601	29,925.00	0.00	0.00	29,925.00	0.00	3,253.00	26,672.00
2602	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00
2901	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	135.85	2,364.15
3000	183,181.00	0.00	0.00	183,181.00	0.00	10,876.99	172,304.01
3101	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
3103	28,000.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	4,593.00	23,407.00
3104	70,380.00	0.00	0.00	70,380.00	0.00	2,361.00	68,019.00
3105	1,150.00	0.00	0.00	1,150.00	0.00	0.00	1,150.00
3301	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
3404	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
3407	2,300.00	0.00	0.00	2,300.00	0.00	0.00	2,300.00
3501	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
3502	4,999.50	0.00	0.00	4,999.50	0.00	1,548.80	3,450.70
3503	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00
3504	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00
3506	6,733.00	0.00	0.00	6,733.00	0.00	580.00	6,153.00
3605	1,540.00	0.00	0.00	1,540.00	0.00	135.00	1,405.00
3701	19,983.85	0.00	0.00	19,983.85	0.00	0.00	19,983.85
3702	14,094.65	0.00	0.00	14,094.65	0.00	1,659.19	12,435.46
TOTAL	357,406.00	0.00	0.00	357,406.00	0.00	24,797.24	332,608.76

(*) Existe diferencia con respecto a su saldo real, verifica los auxiliares del control presupuestal para esta partida

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CONCILIACION BANCARIA DE LA
CUENTA No. 124-002084-9 DE BANCO UNION
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/98.**

**SALDO SEGUN ESTADO DE CUENTA
AL 31 DE ENERO DE 1998.**

\$ 2,124.84

SALDO EN LIBROS AL 31 DE ENERO/98.

\$ 2,124.84

ELABORO:

**LAE. ANA M. CHAVEZ CASTRO
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

REVISO:

**C.P. CARLOS I. PEREZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL**

Capitulo 6
Caso Practico

6.7 Estados Financieros

stec
1 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal

11-Ago98
Pagina: 1

Balanza de Comprobación del 1 de Enero al 31 de Enero de 1998

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
BANCOS	0.00	0.00	26,922.08	24,797.24	2,124.84	0.00
BIENES MUEBLES	0.00	0.00	771,901.79	0.00	771,901.79	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	772,924.92	0.00	772,924.92
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	25,898.95	0.00	25,898.95
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	0.00	0.00	24,797.24	0.00	24,797.24	0.00
PRESUPUESTO POR EJERCER	0.00	0.00	357,406.00	24,797.24	332,608.76	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	0.00	24,797.24	0.00	24,797.24	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	0.00	0.00	0.00	357,406.00	0.00	357,406.00
Sumas Iguales	0.00	0.00	1,205,824.35	1,205,824.35	1,156,229.87	1,156,229.87

A T E N T A M E N T E

C.P. CARLOS IVAN PEREZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL ICECAM

LAE. ANA MERCEDES CHAVEZ CASTRO
SUBDIRECTORA

C.P. GASPAR RUIZ PACHECO
JEFE DE DEPARTAMENTO

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1998

11-Ago98

CUENTAS DE ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
BANCOS	2,124.84	2,124.84	
ACTIVO FIJO			
BIENES MUEBLES	771,901.79	771,901.79	
			774,026.63
SUMA EL CUENTAS DE ACTIVO			=====
CTAS. DE PATRIMONIO			
PATRIMONIO MUNICIPAL			
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,101.71		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	772,924.92	774,026.63	
			774,026.63
SUMA EL CTAS. DE PATRIMONIO			-----
SUMA DE PASIVO Y PATRIMONIO			774,026.63
			=====
CUENTAS DE ORDEN			
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO	357,406.00		
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	24,797.24		
PRESUPUESTO POR EJERCER	332,608.76		

A T E N T A M E N T E

C.P. CARLOS IVAN PEREZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL ICECAM

LAE. ANA MERCEDES CHAVEZ CASTRO
SUBDIRECTORA

C.P. GASPAR RUIZ PACHECO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ndetec
ACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
(2) Estado de Resultados del 1o. Enero al 31 de Enero de 1998

11-Ago98

I N G R E S O S

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	25,898.95	
SUMAN LOS INGRESOS		25,898.95

E G R E S O S

MATERIALES Y SUMINISTROS	13,920.25	
SERVICIOS GENERALES	10,876.99	
SUMAN LOS EGRESOS		24,797.24
REMANENTE DEL EJERCICIO		1,101.71

A T E N T A M E N T E

C.P. CARLOS IVAN PEREZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL ICECAM

LAE. ANA MERCEDES CHAVEZ CASTRO SUBDIRECTORA	C.P. GASPAR RUIZ PACHECO JEFE DE DEPARTAMENTO
---	--

ndetec
M 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
A Enero de 1998

11-Ago98
Pagina: 1

O R I G E N

EXISTENCIA EN BANCOS AL 1 DE ENERO DE 1998		1,023.13
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		25,898.95
SUBSIDIOS	25,898.95	
TOTAL ORIGEN		26,922.08
A Enero de 1998		

A P L I C A C I O N

GASTO CORRIENTE		24,797.24
MATERIALES Y SUMINISTROS	13,920.25	
SERVICIOS GENERALES	10,876.99	
EXISTENCIA EN BANCOS AL 31 DE ENERO DE 1998		2,124.84
TOTAL APLICACION		26,922.08

A T E N T A M E N T E

C.P. CARLOS IVAN PEREZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL ICECAM

LAE. ANA MERCEDES CHAVEZ CASTRO SUBDIRECTORA	C.P. GASPAR RUIZ PACHECO JEFE DE DEPARTAMENTO
---	--

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 1998

11-Ago98
Pagina: 1

Cta Scta	NOMBRE DE LA CUENTA	INGRESOS REALES		INGRESOS ESTIMADOS		DIFERENCIAS ABSOLUTAS	
			%		%		%
416	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	25,898.95	100.00	0.00	0.00	25,898.95	100.00
05	SUBSIDIOS	25,898.95		0.00		25,898.95	100.00
TOTALES:		25,898.95		0.00		25,898.95	

A T E N T A M E N T E

C.P. CARLOS IVAN PEREZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL ICECAM

LAE. ANA MERCEDES CHAVEZ CASTRO
SUBDIRECTORA

C.P. GASPAR RUIZ PACHECO
JEFE DE DEPARTAMENTO

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 1998

11-Ago98
Pagina: 1

Cuenta Scta.	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS		SALDOS
			DEBE	HABER	
416	INGRESOS EXTRAORDINARIOS			25,898.95	25,898.95
05	SUBSIDIOS			25,898.95	25,898.95
TOTAL DE INGRESOS				25,898.95	25,898.95

A T E N T A M E N T E

C.P. CARLOS IVAN PEREZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL ICECAM

LAE. ANA MERCEDES CHAVEZ CASTRO
SUBDIRECTORA

C.P. GASPAR RUIZ PACHECO
JEFE DE DEPARTAMENTO

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
ESTADO DEL CONCENTRADO DE CONTROL PRESUPUESTAL AL 31 DE ENERO DE 1998

11-Ago98
Pagina: 1

DEPENDENCIA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL MES	PRESUPUESTO EJERCIDO ACUMULADO	%	PRESUPUESTO POR EJERCER
01 AD	ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO	233,981.00	14,454.24	14,454.24	6.18	219,526.76
02 AX	ACTUALIZACION CARTOGRAFICA	84,875.00	8,140.00	8,140.00	9.59	76,735.00
03 SH	SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL	38,550.00	2,203.00	2,203.00	5.71	36,347.00
TOTAL		357,406.00	24,797.24	24,797.24	6.94	332,608.76

A T E N T A M E N T E

C.P. CARLOS IVAN PEREZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL ICECAM

LAE. ANA MERCEDES CHAVEZ CASTRO
SUBDIRECTORA

C.P. GASPAR RUIZ PACHECO
JEFE DE DEPARTAMENTO

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE
Sistema de Contabilidad Municipal
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS A NIVEL SUBSUBCUENTA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 1998

11-Ago98
Pagina: 1

Cuenta Scta.	CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTOS DEBE	HABER	SALDOS
416	INGRESOS EXTRAORDINARIOS			25,898.95	25,898.95
0001	SUBSIDIOS			25,898.95	25,898.95
TOTAL DE INGRESOS				25,898.95	25,898.95

A T E N T A M E N T E

C.P. CARLOS IVAN PEREZ ORTIZ
DIRECTOR GENERAL DEL ICECAM

LAE. ANA MERCEDES CHAVEZ CASTRO
SUBDIRECTORA

C.P. GASPAR RUIZ PACHECO
JEFE DE DEPARTAMENTO

Indetec
SACM 2.0

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO
ESTADO DE CAMPECHE

11-Ago98
Pagina: 1

Sistema de Contabilidad Municipal
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL 1 de Enero al 31 de Enero de 1998
01.- AD ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 621	SALDO ANTERIOR 613	EJERCICIDO EN EL PERIODO		SALDO ACUMULADO 613	PRESUPUESTO X EJERCER 611
			DEBE 613	HABER 613		
2000	50,800.00	0.00	3,577.25	0.00	3,577.25	47,222.75
2101	7,500.00	0.00	63.00	0.00	63.00	7,437.00
2102	2,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00
2104	2,500.00	0.00	72.00	0.00	72.00	2,428.00
2105	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00
2106	6,900.00	0.00	322.00	0.00	322.00	6,578.00
2201	7,250.00	0.00	876.15	0.00	876.15	6,373.85
2302	4,600.00	0.00	1,558.25	0.00	1,558.25	3,041.75
2404	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
2601	11,050.00	0.00	550.00	0.00	550.00	10,500.00
2602	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
2901	2,500.00	0.00	135.85	0.00	135.85	2,364.15
3000	183,181.00	0.00	10,876.99	0.00	10,876.99	172,304.01
3101	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
3103	28,000.00	0.00	4,593.00	0.00	4,593.00	23,407.00
3104	70,380.00	0.00	2,361.00	0.00	2,361.00	68,019.00
3105	1,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,150.00
3301	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
3404	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
3407	2,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300.00
3501	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
3502	4,999.50	0.00	1,548.80	0.00	1,548.80	3,450.70
3503	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
3504	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00
3506	6,733.00	0.00	580.00	0.00	580.00	6,153.00
3605	1,540.00	0.00	135.00	0.00	135.00	1,405.00
3701	19,983.85	0.00	0.00	0.00	0.00	19,983.85
3702	14,094.65	0.00	1,659.19	0.00	1,659.19	12,435.46
TOTAL	233,981.00	0.00	14,454.24	0.00	14,454.24	219,526.76

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL 1 de Enero al 31 de Enero de 1998
02.- AX ACTUALIZACION CARTOGRAFICA

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 621	SALDO ANTERIOR 613	EJERCICIDO EN EL PERIODO		SALDO ACUMULADO 613	PRESUPUESTO X EJERCER 611
			DEBE 613	HABER 613		
2000	84,875.00	0.00	8,140.00	0.00	8,140.00	76,735.00
2106	80,500.00	0.00	7,640.00	0.00	7,640.00	72,860.00
2201	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
2601	2,875.00	0.00	500.00	0.00	500.00	2,375.00
TOTAL	84,875.00	0.00	8,140.00	0.00	8,140.00	76,735.00

Sistema de Contabilidad Municipal
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL 1 de Enero al 31 de Enero de 1998
03.- SH SUPERVISION DE LA GESTION CATASTRAL

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO 621	SALDO ANTERIOR 613	EJERCICIDO EN EL PERIODO		SALDO ACUMULADO 613	PRESUPUESTO X EJERCER 611
			DEBE 613	HABER 613		
2000	38,550.00	0.00	2,203.00	0.00	2,203.00	36,347.00
2106	16,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,100.00
2201	3,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,450.00
2601	16,000.00	0.00	2,203.00	0.00	2,203.00	13,797.00
2602	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
TOTAL	38,550.00	0.00	2,203.00	0.00	2,203.00	36,347.00

CONCLUSIONES

1.- La Contabilidad Gubernamental en México, se vio afectada por mucho tiempo durante sus conflictos políticos. El avance se empieza a demostrar a partir del Decreto de la ley Orgánica de la administración Pública Federal de 1977, la cual deja implantada la estructura del Sistema Actual de Contabilidad.

2.- Otro aspecto importante es la descentralización de las funciones, quedando las entidades y dependencias gubernamentales como responsables de contabilizar sus operaciones, obteniendo de esta manera información veraz y oportuna, ya que ellas son las mas interesadas en obtenerlas.

3.- A partir de entonces se puede decir que la información obtenida es mas clara, dejando a la vista (a través de la ley de ingresos) el origen de los recursos y su aplicación (a través de la Cuenta Pública.)

4.- Durante la Exposición se planteó que el sistema consta de cinco subsistemas, los cuales producen información que se interrelacionan para formular los Estados Financieros y este a su vez la mencionada Cuenta Anual Federal.

5.- Con una adecuada planeación (Plan Nacional de Desarrollo) considerando verdaderas prioridades, una justa y certera recaudación, aunado al trabajo consciente de los Servidores Públicos y la actual organización de la Administración Pública Federal, el Gobierno tiene en sus manos la forma de aplicar los recursos financieros para combatir los diversos problemas socioeconómicos que afectan al desarrollo de nuestro País.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Alberto Suárez Hernández
Contabilidad General (Primer Curso)
Edic. Mc. Graw Hill Mexico 1985
- 2.- Alfredo F. Gutiérrez
Los Estados Financieros y sus Análisis
Edic. Fondo de Cultura México, 1985
- 3.- Alejandro Prieto
Principios de Contabilidad
Edic. Banca y Comercio, S.A. México 1963
- 4.- Angelina Nava Flores
La Contabilidad Gubernamental en México
Tesis UNAM, 1988
- 5.- Comisión de Principios de Contabilidad
Principios de contabilidad General Aceptados
Edic. IMCP, México 1988
- 6.- Departamento de Publicaciones de la Dirección General
de Estudios Administrativos.
Guía de Contabilidad Gubernamental México, 1988
- 7.- Facultad de Contaduría y Contabilidad
Seminario de Contabilidad Gubernamental UNAM, 1988
- 8.- Francisco Vázquez Arroyo
Presupuesto por programas para el sector Público en México
Coordinación de Humanidades, UNAM, 1977
- 9.- Gregorio Guerrero Pozas
Seminario Sobre Contabilidad Gubernamental
Facultad de Contaduría y Administración, UNAM, 1982

10.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

D.O.F. Del 8 de Febrero de 1985

11.- Ley Federal de la Responsabilidad de Servidores Públicos

D.O.F. Del 31 de Diciembre de 1982

12.- Ley Federal de Deuda Pública

D.O.F. del 31 de Diciembre de 1976

13.- Ley de Obras Públicas

D.O.F. 30 de Diciembre de 1980

14.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Edic. Porrúa, S.A. México 1990

15.- Ley de Presupuesto de Contabilidad y Gasto Público Federal

D.O.F. del 31 de Diciembre de 1976

16.- Mariano Pico Navarro

Antecedentes de la Contabilidad Gubernamental en México

S.H.C.P. 1979

17.- Saldaña Adalberto

Teoría y Práctica de Presupuesto por programas de México.

Edic. INAP, México. 1977.

18.- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

D.O.F. del 18 de Noviembre de 1981

19.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Glosario de Términos. México 1984

- 20.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Que es la Cuenta Pública? México, 1979.
- 21.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público Manual de Catálogo de Cuentas. México, 1985.
- 22.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Síntesis de Volumen Fundamentos Conceptuales del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. México, 1983.
- 23.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Subsistema de Egresos. México, 1985.
- 24.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público Compilación jurídica
México, 1986.
- 25.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público Cuenta de La Hacienda Pública Federal Revista Bimestral, México, 1981.
- 26.- Vartkes HatzacorsianII
El Camino Hacia una Auténtica Teoría de la Contabilidad
Revista de IMCP, Vol. IX, Núm. 108.
México, 1981.

